

LA CASA DE DON JUAN DE AUSTRIA EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA DE FELIPE IV

Por Koldo Trápaga Monchet
(Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)

RESUMEN

La forma en que se había configurado la Monarquía Hispánica durante los reinados de Carlos V y Felipe II quebró durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV, por lo que se hizo necesaria la búsqueda de nuevas fórmulas para que la constitución de la Monarquía volviera a ser viable. El reconocimiento de don Juan de Austria, por parte de Felipe IV, se enmarca en éste proceso mediante el intento de recomposición de las relaciones de la corte de Madrid con los territorios periféricos de la Monarquía, por lo que la trayectoria política de don Juan durante los primeros años estuvo vinculada a la coyuntura y evolución global de la Monarquía. Así lo demuestra su periplo: Portugal, Flandes, gobierno de la Armada marítima para la recuperación de los presidios toscanos y, finalmente, Nápoles. Para llevar a cabo todas esas empresas políticas, Felipe IV situó a su alrededor a una serie de asesores y ministros que conformaron sus sucesivos servicios. En estas líneas se va a proceder al estudio de las mismas, con el fin de comprender el papel político desempeñado por don Juan antes de su llegada a Nápoles en la segunda mitad de 1647.

PALABRAS CLAVE: Don Juan de Austria, Monarquía Hispánica, casas reales, territorios

THE HOUSEHOLD OF DON JOHN OF AUSTRIA IN THE GOVERNMENT OF THE MONARCHY OF PHILIP IV

ABSTRACT

The way in which the Spanish Monarchy was organized during Charles V and Philip II reigns, broke up at the second half of Philip IV reign. So, there was necessary to find new alternatives with which the Spanish Monarchy returned to be viable. The recognition of don John of Austria by Philip IV, must be frame in this process, because it tried to recompose the relationships between the court of Madrid and the other European territories of the Monarchy. So, the earliest years of the political career of don John were connected with the political evolution of the whole Monarchy. His different political destinations prove this: Portugal, Flanders, the government of the royal navy to recover the *Presidi*

Toscani and, finally, the reign of Naples. To obtain the success in all these territories, Philip IV situated around him different advisers and ministers whom composed his successive households. In this paper we will analyze them to understand the political role played by don John before his arrival in Naples at the second half of 1647.

KEY WORDS: Don John of Austria, Spanish Monarchy, royals household, territories

LA CASA DE DON JUAN DE AUSTRIA EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA DE FELIPE IV¹

Por Koldo Trápaga Monchet
(Universidad Autónoma de Madrid/IULCE)

El estado delicado en que se hallaba la Monarquía requería la utilización de una fórmula poco habitual. El reconocimiento de don Juan de Austria como hijo del rey, otorgándole el tratamiento de Serenidad, se ha de insertar en este contexto². Ante los numerosos frentes bélicos que surgieron en los diversos territorios de la Monarquía, Felipe IV pensó enviarlo como jefe de las tropas a la frontera de Portugal³; poco después, cambió de idea: el 5 de diciembre de 1641 había fallecido el Cardenal Infante, quedando las provincias de los Países Bajos sin gobernador. Felipe IV optó continuar con la política de proveer el gobierno de aquellos estados en una persona de sangre real, para lo cual se iniciaron negociaciones con el Archiduque Guillermo Leopoldo que, en un principio, resultaron infructuosas. El fracaso de esta opción impulsó el nombramiento de don Juan por parte de Felipe IV. Más tarde, tras la aceptación del gobierno de los Países Bajos por el Archiduque Guillermo-Leopoldo, Felipe IV encomendó -en 1646- a don Juan el gobierno de las armas marítimas de toda la monarquía. Un año después y, tras los graves sucesos del reino de Nápoles, el rey decidió enviarle allá, donde su presencia parecía imprescindible.

La actividad política de don Juan de Austria resulta incompleta si no se vincula con el estado y evolución de la propia Monarquía. El paso de don Juan de Portugal a Flandes, de aquí a príncipe de la mar y del mar al reino de Nápoles no fue debido a caprichos del monarca, sino a la conjunción de las circunstancias políticas. Se han dedicado muchas y buenas páginas al estudio de don Juan durante su actividad en la edad madura, pero, en líneas generales, no se ha discurrido en los primeros años de su mocedad, que ya

¹ Estas páginas se inscriben dentro del proyecto FPI-MICINN referencia HAR2009-12614-C04-03.

² G. Marañón: *El Conde-Duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid 1965, p. 105. J. H. Elliott: *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona 2004, pp. 687-8. I. Ruiz Rodríguez: *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica: entre la política, el poder y la intriga*, Madrid 2007, p. 48. J. Castilla Soto: *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar*. Madrid 1991, p. 36.

³ El 16 de mayo de 1642 Felipe IV despachó la cédula: "Haviendo llegado el plazo en que ha sido preciso declararos a vos, D. Juan de Austria, por hijo mío, ha llegado también el de poner os casa y daros empleo (...) y así he resuelto por ahora que vayáis a la guerra de Portugal..." (A. RISCO: *Don Juan de Austria hijo de Felipe IV: Juan de la Tierra*, Madrid 1918, p. 23).

fue utilizado por su padre para desempeñar importantes misiones, por lo que considero que es preciso detenerse especialmente en esta etapa de su vida⁴.

1. EL ESTABLECIMIENTO DE LA CASA DE DON JUAN Y NOMBRAMIENTO COMO SUPERINTENDENTE DE LA GUERRA DE PORTUGAL

En los meses finales de 1641, se discutieron en los organismos de la corte varias medidas en torno a las acciones a realizar durante el siguiente año. El monarca creyó conveniente dirigir una ofensiva en los dos frentes de la Península Ibérica (Cataluña y Portugal). Felipe IV, como le había propuesto el conde de Oñate, otorgó prioridad al frente aragonés, por lo que se trasladó en la primavera al reino de Aragón. No obstante, ello no supuso el abandono de la frontera portuguesa. La intención de recuperar el reino de Portugal y la imposibilidad del monarca de hallarse en los dos frentes fueron los motivos que explican el nombramiento de don Juan y la formación de su primera casa⁵.

En el mes de marzo de 1642 fue reconocido como hijo del rey al mismo tiempo que se le fijaba un primer tratamiento, tras una consulta realizada por el marqués de Castañeda, duque de Villahermosa, conde de Oñate y el cardenal Borja⁶. El 31, Felipe IV remitió un decreto al marqués de Castañeda, por el cual le encargaba la creación de una Junta a la que se unirían el marqués de Fromista, el conde de Pezuela y don Alonso de Villarreal, que estaba nombrado por mayordomo de don Juan⁷. En abril de 1642, Felipe IV decidió que don Juan fuese servido por los criados de la casa del rey, entretanto, llegaban de Flandes los del infante don Fernando. Al mismo tiempo, el protonotario de Aragón, don Jerónimo de Villanueva, se incorporó a la Junta encargada de la formación de la casa de don Juan. La entrada de don Jerónimo a la Junta estuvo motivada por algunos requerimientos realizados por sus miembros respecto a la forma en que se había de formar y estructurar dicha casa⁸.

⁴ Una excepción se encuentra en A. Esteban Estríngana: "El 'gobierno de los príncipes en los Países Bajos católicos. La sucesión del cardenal-infante al frente de las *provincias obedientes* (1641-1644)", *Annali di Storia Moderna e Contemporanea* 7 (2001), pp. 181-245.

⁵ AGS, Estado, leg. 2.966.

⁶ AHN, Estado, leg. 2.783.

⁷ Referencias a este respecto en AGS, Estado, legs. 2.962 y 2.973; AGP, Personal, caja 1.101, exp. 21.

⁸ "Trata el decreto de mayordomos, gentilhombres de la boca y de la casa, pajes y lacayos, sin incluir otro género de criados de la Escalera arriba, ni de la escalera abajo, porque si la casa se ha de formar en su género proporcionada como lo está la de Vuestra Magestad y de ay abajo (en estos tiempos) lo estuuieron la de los señores Archiduque Alberto y Príncipes Filiberto, que a la Junta han parecido ejemplares proporcionados, faltan caballerizos, ayudas de cámara y otros ofícios, que se hallarán en las relaciones que la Junta enviará a Vuestra Magestad si fuere servido de ello, menos la que se puso al señor don Juan de Austria, porque el marqués de Fromista a quienes se remitió el cuidado de buscar estos papeles, diçe que no los ha podido descubrir ni otra relación de la que algunos de los criados ançianos de Vuestra Magestad deponen que fue muy lúcida, y por tanto convendrían para la breve expedición, que Vuestra Magestad se siruiese de mandar decir a la Junta si se ha de regular por los ejemplares de dichas casas aquí nombrados o si se ha de ajustar al número de cada

La Junta trabajó con rapidez para cumplir el encargo del monarca; así, en consulta de 25 de abril de 1642 se proponía al monarca diversas personas aptas para el servicio; no obstante, se encontraron bastantes dificultades para formar la casa de don Juan, tanto por lo que suponía de gasto en la ya maltrecha hacienda real como por la preocupación de la facción que lo rodease. De ahí que, aunque se propuso ser servido por la propia casa real (para ahorrar gastos), la jornada del monarca a la corona de Aragón hacía difícil esta solución; igualmente, levantaba muchas sospechas que el infante fuese servido por los criados de la casa de la reina, al no poder controlar las redes clientelares en las que iba a caer el joven don Juan. En la respuesta a la consulta que se le presentó, Felipe IV enumeraba a las personas que había decidido nombrar por mayordomos y gentileshombres de la cámara, a la vez que se conformaba con las propuestas realizadas para los oficios de pajes y caballerizos:

Los Gentileshombres de la cámara sean don Alonso de Cardona el más antiguo y Juntamente su primer Cauallerizo, el segundo el Conde de la Reuilla del tercero se espera de la respuesta para la aceptación, el quarto sea don Fernando de Monroy el quinto que tengo nombrado reserbo el publicarlo por aora. Mayordomos han de ser don Joseph de Castrexón y con llaue sin exercicio el conde de Ziral, el de Viraben y don Alonso de Villarroel. Los cauallerizos los dos que proponéis [Don Diego Collazos de Mendoza y don Alonso Osorio] y lo mismo en quanto a los pages [don Miguel Collazos y Mendoza y don Jerónimo de Herrera]. En quanto a los ayudas de cámara sean Juan de Larrea y los demás se elixirán de los del Infante Cardenal mi hermano y para la furriera se nerá [sic] los que han quedado también de mi hermano. Medrano puede ser gentilhomme de la casa y a Juan Barroso nombro para ayuda de la panetería y don Juan Duque de Estrada su gentilhomme de la boca⁹.

La casa de don Juan José de Austria tendría que mantenerse con las rentas provenientes de los Prioratos de Castilla y León de San Juan. La Junta (marqués de Castañeda, conde de Pezuela y don Alonso de Villarroel) de la formación de la casa del infante, en consulta de 30 de abril de 1642, señalaba lo reducido de las mismas, al no rebasar los treinta mil ducados. En cambio, el mínimo imprescindible para el mantenimiento de la casa alcanzaba los setenta mil ducados, aún

no entrando en esto el gasto que ha de tener el estado de la voca, que es fuerza que le aya [...] con que es fuerza que crezca el gasto, y que

oficio que Vuestra Magestad se seruirá de declarar. También necesita la Junta de saber si al nombramiento hecho por Vuestra Magestad de don Alonso de Villarroel por mayordomo del señor don Juan ha de seguir la Junta con la consulta de los que faltan hasta el número, de los que Vuestra Magestad mandase señalar; y a la Junta parece que conuendría que Vuestra Magestad se sirviese de mandar se recorriesen las casas, que se pusieron a dichos príncipes, porque esto daría mucha luz, así en la cantidad y en la calidad como en lo demás” (AGS, Estado, leg. 2.962).

⁹*Ibidem*, por consulta de la Junta de la formación de la Casa de 27 de julio de 1642 el rey nombró, finalmente, a Antonio Castañazor por ayuda de dar el Arcabuz.

La Casa de don Juan de Austria en el gobierno la Monarquía...

no se pueda reducir a punto fijo pues ese a de caminar con las ocasiones [...] y a esto se añade el gasto del estado que se a de dar a los ayudas de cámara de camino. Y el que se ha de hazer con la guarda de 24 aluauarderos que se supone haurá de tener el señor Don Juan. Y también el que se hazer en paja, zeuada y otros gastos que se pueden ofrezzer en la caualleriza.

La Junta (compuesta por el marqués de Castañeda y don Alonso de Villarroel), finalmente, consideró inexcusables ciento y cincuenta mil reales para la compra de lo necesario, además de la asistencia mensual de diez mil ducados por parte de la hacienda del rey, por lo que volvía a insistir sobre la necesidad de nombrar a alguna persona que se encargase de la administración de la hacienda de don Juan¹⁰. En consecuencia, el 5 de mayo de 1642, Felipe IV despachó un decreto por el que nombraba a don Sancho Monroy, marqués de Castañeda y hermano del marqués de Cusano, por gobernador de la casa de don Juan y superintendente de su hacienda¹¹. De esta forma, el marqués de Castañeda se convertía en la persona encargada del gobierno de la casa y del infante en el ejercicio de Superintendente de la guerra de Portugal y del Socorro Mediterráneo de los Puertos de Andalucía en que había sido nombrado¹².

Don Sancho Monroy llevaba muchos años al servicio del rey. En una carta enviada por el jesuita Sebastián González al también jesuita Rafael Pereira, el 25 de marzo de 1642, señalaba la intención del rey de enviar a don Juan a Portugal, llevando consigo por consejeros a los marqueses de Este (antiguo caballero mayor del Cardenal Infante) y a Castañeda, quien, por sus oficios recién adquiridos, había sido nombrado consejero de Estado¹³. Don Sancho Monroy por el desempeño de estos oficios percibiría cuatro mil ducados de gajes¹⁴.

¹⁰ *Ibidem*, En esta consulta Felipe IV nombró por gentilhombres hombres de la boca a don Esteban Velázquez de Carvajal; por pajes a don Francisco de Castañeda, don Baltasar de Segura; don Francisco de Paz Duque de Estrada y a don Martín de la Cerda; por capellanes de honor al doctor don Juan de Hinojosa y al licenciado don Gregorio de Nieva. Gublet ejercería el oficio de contralor y Vivanco el de grefier, de manera interina. La caballeriza de la casa del infante sólo había de estar compuesta por dos caballeros y, mientras tanto, llegasen los del Cardenal Infante, sería servido por la del rey.

¹¹ AGS, Estado, leg. 2973.

¹² El 12 del mismo mes y año se le despachó el título en la forma siguiente: "Marqués de Castañeda Pariente de Mi consejo de Estado y gentilhombre de mi cámara, a don Juan de Austria a quien he declarado por hijo como tenéis entendido, he resuelto enviarle por ahora a la guerra de Portugal por superintendente della, i tambien del socorro mediterráneo de los puertos de Andalucía, y porque deseo que en la expedición de lo que se le encarga se gobierne con todo acierto, y que en la casa que se le ha puesto se proceda con el ajustamiento que conviene, he tenido por bien por la particular satisfacción con que me hallo de vos (...) nombraros para que vais por ahora por Gobernador de la casa y superintendente de la Hacienda de encomendandóos enteramente la dirección de sus acciones y corriendo por vuestra mano como ha de correr todo, pues del celo y atención con que habréis obrado siempre en mi mayor servicio" (AHN, Estado, leg. 2783).

¹³ P. de Gayangos: *Cartas de algunos Padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648*, Madrid 1885, XVI del *Memorial Histórico Español*, p. 300.

¹⁴ "dos mil que se suponen que me tocarán por los gaxes del gobierno y superintendencia de la Hacienda y casa del señor don Juan y aunque hablar yo en esto, parece que es apártame

A partir de entonces, el servicio de don Juan experimentó una profunda transformación: el 17 de mayo de 1642, Felipe IV aumentó el número de soldados –que debían proteger a su hijo- a veinticuatro, mitad españoles y la otra mitad alemanes, además de elevar el número de lacayos a doce¹⁵. Asimismo, el 23 del dicho mes, el rey ordenó que, entretanto arribasen de Flandes los antiguos criados del difunto Cardenal Infante que estaban nombrados para servir a don Juan de Austria, le sirvieran los de la casa de la reina. Finalmente, el 25 de junio, tras habersele realizado distintas consultas, Felipe IV nombró por tesorero del Infante a don Juan de la Moneda y Lerma, caballero de la orden de Santiago, con el goce de 500 ducados de gajes, oficio que ya había desempeñado en casa del Cardenal Infante¹⁶.

La residencia de don Juan y de su casa se establecería en las casas del duque de Feria en la villa extremeña de Zafra. El monarca envió al aposentador don Juan de Garay con el objeto de acomodar la casa a la categoría del personaje. La Junta aprovechó esta consulta para recordar al monarca la necesidad de formar la capilla y la caballeriza. La capilla no estaba compuesta más que por el cura de palacio don Juan de Hinojosa y Vargas y el capellán de honor don Gabriel de la Cruz que fue nombrado mediante decreto del rey el 8 de mayo de 1642¹⁷. El rey encomendó a la Junta la presentación de personas para la provisión del oficio de limosnero mayor. Respecto a la caballeriza, su formación había corrido por la mano del conde de Grajal, primer caballerizo del monarca.

Los preparativos de la casa de don Juan continuaron por esta Junta hasta inicios de agosto de 1642. En este mes, se interrumpieron las consultas dado que la incapacidad de la Monarquía de llevar a cabo una ofensiva en la raya de Portugal y la frustración de las negociaciones de la marcha del archiduque Guillermo-Leopoldo al frente del gobierno de las provincias de los Países Bajos meridionales indicaban una nueva misión para el joven príncipe.

2. DON JUAN Y SU CASA HASTA EL NOMBRAMIENTO COMOGOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE LOS PAÍSES BAJOS (1642-1643)

El marqués de Castañeda había sido -hasta finales del año de 1642- la persona que en mayor grado había consultado con el monarca en todo aquello concerniente a la formación de la casa de don Juan con vistas a su

en algo de la confianza, en que me han puesto las experiencias de las honrras y mercedes que continuadamente he recibido de la mano de S.E. y que en esta consideración debo ponerme a sus pies con mi fortuna y con las comodidades de que necesito para poder sustentarme en la ocupación que se ha servido de darme, todavía no se falta a esto con representar los motivos y las razones que entre la fuerza de sus muchas y grandes ocupaciones, serviré de un recuerdo que algunas veces facilita los despachos, y no es obligación de Su Excelencia tener presentes mis merecimientos y razones de manera que no necesite de que yo le haga memoria de ello” (AHN, Estado, leg. 2.783).

¹⁵ AGS, Estado, leg. 2.962.

¹⁶ AGS, Estado, legs. 2.963 y 2.972.

¹⁷ AGS, Estado, leg. 2.972.

envío a Portugal. El nombramiento de Gobernador de la casa y Superintendente de la Hacienda del infante en mayo de 1642, como el papel primordial en las consultas realizadas con el monarca lo corroboran. En noviembre de 1642, los miembros de la Junta fueron mudados por orden del rey pasándose a estar formada por la condesa de Olivares y el conde de Castrillo¹⁸. El 6, la Junta, por orden de Felipe IV, vio los papeles del marqués de Castañeda concernientes a la formación de la casa de don Juan. En esta primera consulta la Condesa y el Conde consideraron desorganizado el proceso que hasta entonces se había realizado. La Junta pidió relación al contador de los Prioratos para conocer el estado en que se hallaban la hacienda y cargas y consignaciones sobre ellos situados porque “esta materia de los Prioratos corre por una Junta particular. Mandará Vuestra Magestad venga orden si hubiere de disponer algún dinero para el despacho de criados”. Felipe IV mandó llamar a los criados nombrados de don Juan, al tiempo que hacia merced de todos los oficios mayores de la casa al conde de la Coruña¹⁹.

Como ya he indicado, salvo algunos oficios, la casa de don Juan se conformaría de los antiguos criados del Cardenal Infante. Éstos tendrían preferencia sobre los nombrados para el servicio don Juan²⁰. Felipe IV ratificó la decisión de que el goce de los criados fuese el mismo que habían tenido en casa del Cardenal Infante. En las siguientes semanas, continuaron las consultas de la Junta formada por la Condesa y el conde de Castrillo, a través de las cuales se fue formando la casa.

Desde, al menos, su reconocimiento por hijo del rey, don Juan había estado alojado en la casa de don Pedro de Velasco que ejercía el oficio de ayo. En diciembre de 1642, el monarca, a petición de la Junta, ordenó el traslado de don Juan al real sitio de la Zarzuela. El mismo mes, Felipe IV dispuso su traslado al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial. El 14, la Junta propuso al monarca la “planta” de la casa de don Juan en la jornada a San Lorenzo:

- “Dos gentilhombres de cámara.
- Un mayordomo, que será don Alonso de Villarroel.
- Tres ayudas de cámara.
- Dos mozos de retrete.
- Un ayuda de la furriera.
- Dos mozos de oficio de la furriera, que Juntamente sirvan en la tapicería.
- Un ujier de cámara, que haga oficio de mayordomo del estado de los caballeros.
- Dos escuderos de a pie.
- Dos barrendero uno de cámara y otro de saleta.

¹⁸ Hasta entonces el papel del conde de Castrillo se había reducido a la provisión de ciertas cantidades de dinero. Véase AGS, Estado, leg. 2.962. Sigüientes líneas se basan en *Ibidem*.

¹⁹ El conde de la Coruña rehusó aceptar el nombramiento.

²⁰ “en consulta de 17 de diciembre se sirvió Vuestra Magestad declarar que los que huiesen sido criados del señor Cardenal Infante hayan de preceder a los que acá estauan recibidos y auian jurado primero” (AGS, Estado, leg. 2.962).

- Dos mozos de guardarropa.
- El sumiller de la panetería, con todos sus oficiales, el cual ha de servir con ellos todos los oficios de goca.
- Un caballero.
- Dos pajes.
- Cuatro lacayos.
- El grefier.
- Cantañazor con el cuidado de la caballeriza por menor.
- La lavandera de corps y de boca.
- La valonera, y lavandera de los estados.
- Cocinero mayor con ayuda y un mozo,
- Un oficial de tesorero.
- Dos coches, y seis rocines, dos para la persona de su serenidad y cuatro para la gente.
- Una escuadra de soldados de la guarda”.

Las personas que fuesen nombradas como criados de don Juan jurarían en manos del Bureo del monarca. El 30 de diciembre de 1642, Felipe IV dictaminó que la casa de don Juan se había de formar siguiendo la planta del Cardenal Infante antes de su partida de los reinos peninsulares.

El 13 de junio de 1643, el Papa expidió una bula en la que confirmaba el nombramiento y posesión del priorato de San Juan en los reinos de Castilla y León en la cabeza de don Juan. Entre el mes de diciembre del año antecedente y la bula del Papa, se fue conformando la casa de don Juan a través de la Junta formada por la condesa de Olivares y el conde de Castrillo. Sin embargo, para la jornada de San Lorenzo el monarca mandó constituir otra Junta presidida por el conde de Castrillo a la que se unieron don Alonso de Villarroel, don Alonso de Cardona y don Cristóbal de Benavente y Benavides.

Don García de Haro y Avellaneda (conde de Castrillo) se convirtió en la cabeza de la casa de don Juan²¹, encargado, además, de la provisión del dinero para la casa (para lo cual entró en la Junta formada para el Gobierno de los Prioratos). Don Alonso de Villarroel intervino, aunque de manera menos decisiva que el conde de Castrillo, en la formación de la casa del infante, de la cual era mayordomo. Don Alonso de Cardona era el gentilhomme de cámara más antiguo y el jefe de la caballeriza como primer caballero. A don Cristóbal de Benavente y Benavides, conde de Fontanar desde 1644, se le dio el gobierno de la casa de don Juan al ser nombrado su mayordomo mayor y ayo el 18 de mayo de 1643²², en sustitución de don Pedro de Velasco²³. Sin embargo, don Cristóbal quedó únicamente con el

²¹ En un memorial que escribió don Cristóbal de Benavente y Benavides en los primeros días de noviembre de 1643 señalaba que la cabeza de la casa de don Juan en Madrid pertenecía al conde de Castrillo.

²² AGS, Estado, leg. 2965; En carta de 7 de julio de 1643 el padre Sebastián González daba cuenta al padre Rafael Pereira del nombramiento de mayordomo mayor y ayo de don Juan realizado por el rey en cabeza de don Cristóbal. P. de Gayangos: *op. cit.*, XVI, p. 148.

²³ Don Pedro Velasco fue apartado en julio de 1643 en la marcha de don Juan a San Lorenzo: “Después de haverle besado la mano todos, entró en la Carroça en hábito Eclesiástico [don Juan], a los Cavallos su Ayo i al Estrivo su primer Cavalleriço, i, mandando

oficio de ayo, tal como se especifica por el memorial que redactó desde San Lorenzo en el mes de noviembre²⁴, en el que también se le señalaba dos mil ducados de gajes por su desempeño; que ejercía –como comentaba amargamente- sin título ni instrucción. Si bien, a don Juan se le señaló que debía de habitar el mismo cuarto en el que se hospedó el Príncipe Filiberto, durante el reinado de Felipe III²⁵, acordando que el principio del gasto de su casa por cuenta propia comenzase a correr desde el 1 de junio. Con ello se trataba de ganar tiempo hasta que don Juan fuera nombrado prior de la Orden de San Juan, que se produjo en la primera quincena de setiembre. Pocos días después de la ceremonia don Juan partió con toda su casa hacia la villa de Consuegra, donde tomaría posesión del priorato²⁶.

El 30 de diciembre de 1642, Felipe IV decidió que la casa de don Juan estuviese formada según la planta de la del Cardenal Infante, antes de su salida de la Península. A pesar de la orden de Felipe IV de que el servicio de don Juan copiase la planta que tuvo la casa del Cardenal Infante, no fue exactamente la misma. Cabe destacar que ninguno de los oficios principales de las cuatro secciones que componían la casa (mayordomo mayor, sumiller de corps, capellán y caballero mayor) estaba proveído.

La *capilla* de la casa de don Juan fue más reducida al no estar compuesta más que por dos capellanes y un ayuda de oratorio²⁷. El licenciado don Gabriel de la Cruz fue recibido por capellán en 12 de mayo de 1642. Don Juan de Hinojosa y Vargas, del hábito de San Juan, fue nombrado el 8 de junio de 1642.

Los *oficios de la casa*, aún siendo la sección más amplia, no alcanzaba los 40 miembros. El conde de Biraben²⁸ y don Alonso de Villarreal²⁹ ejercían

entrar al otro Estrivo a Don Pedro Velasco, que es vn Cavallero que le ha criado en su Casa hasta oy, le dijo Don Alonso de Cardona que allí no tenía lugar i era Orden de Su Magestad que no entrase otra. Y respondió [don Juan]: “*pues si es Orden de Su Magestad, quedaos*”, con lo qual partió al Escorial” (J. Pellicer y Tovar: *Avisos*, ed. de J.C. Chevalier y L. Clare, Paris 2002-2003, I, p. 484).

²⁴ “Me es fuerça representar a Vuestra Magestad que la primer vez que me abló el Protonotario Don Gerónimo de Villanueva en esta materia me dijo que Vuestra Magestad (Dios le guarde) se seruía de que me encargase de la persona y casa [oficios de ayo y mayordomo mayor, según las palabras del jesuita] del señor Don Juan y aunque con esta caicad representé a Vuestra Magestad a boca y escrito mis ymposibilidades no obstante las quales se sirbió V.M. de mandar viniese con solo el cargo de ayo lo qual obedez” (AGS, Estado, leg. 2962).

²⁵ Sin embargo, no cabe afirmar que los criados y don Juan se alojasen en estas dependencias. El 29 de junio, don Alonso de Cardona escribió una carta al conde de Castrillo en donde le señalaba cuan pequeños e indecentes resultaban las habitaciones seleccionadas para el acomodo de don Juan. La condesa de Olivares, camarera mayor de la reina, fue la encargada de realizar el aposento del infante.

²⁶ “Don Juan de Austria, después de haber recibido la gran cruz de San Juan, y declaradose Gran Prior de Castilla y León, partió del Escorial a tomar posesión de su estado a Consuegra en la Mancha, cabeza del Priorato. Lleva su casa toda, aunque no vino a Madrid a besar la mano a la Reina y Príncipe, dicen que así fue la orden” (P. de Gayangos: *op. cit.*, XVI, p. 287).

²⁷ AGS, Estado, leg. 2973.

²⁸ El conde de Biraben, don Dermicio O’Sullivan de ascendiente de irlandés, era hijo de O’Sullivan Bear. Este linaje era dueño de los estados de Beantu y Bearra en Irlanda, de los cuales habían sido despojados por apoyar a la Monarquía Católica. Fue nombrado paje del

Librosdelacorte.es, nº 6, año 5, primavera-verano, 2013. ISSN 1989-6425

el oficio de mayor transcendencia hasta entonces proveído: mayordomos. Dos eran los gentilhombres de la boca que estaban asentados en la casa del infante: don Esteban Vázquez de Carvajal juró por gentilhombre de la boca el 23 de junio de 1642 en manos del marqués de Castañeda y don Diego Rodríguez Baltodano Prieto y Tovar hizo lo mismo el 3 de julio del mencionado año.

La *cámara* era la segunda sección de la casa con mayor número de criados, al contar, aproximadamente, con 25 miembros. El oficio de sumiller de corps estaba sin proveer, ejerciéndolo don Alonso de Cardona gentilhombre de cámara más antiguo y primer caballero. El otro gentilhombre de la cámara era don Fernando Monroy y Zúñiga, quien juró en manos del conde-duque de Olivares el 18 de mayo de 1642³⁰. La cámara contaba con cinco ayudas, además de guardajoyas, furriera (dentro de la cual estaba la tapicería), escuderos de a pie y médicos.

La *caballeriza* estaba gobernada por don Alonso de Cardona, quien ejercía el oficio de primer caballero. Don Diego Collazos de Mendoza y don Alonso Osorio Guadalfajara eran los dos caballeros de ayuda. Habían jurado el 17 y 22 de mayo respectivamente, en manos del marqués de Castañeda.

La casa de don Juan contaba con una casa de pajes. Cinco eran los que hasta entonces habían sido nombrados o recibidos: don Miguel Collazos de Mendoza, don Martín de la Cerda, don Juan Francisco de Castañeda, don Francisco Paz Duque de Estrada y don Juan de Albear de Medinilla. Don Gregorio Beltrán de Nandáriz ejercía el oficio de ayo, estando nombrado un maestro de armas y varios mozos. Respecto a los oficiales mayores, don Juan de la Moneda y Lerma fue nombrado tesorero, don Francisco Ortiz de Vivanco grefier, don Nicolás Goblet contralor y don Juan Sánchez de Tevar contador de la casa. No obstante, durante la segunda mitad de este año la casa de don Juan mutó profundamente tras la decisión del rey de enviarlo al gobierno de los Países Bajos.

rey Felipe III, dándosele licencia para salir del servicio en 1616. Posteriormente fue nombrado gentilhombre de la boca del rey Felipe IV, jurando por mayordomo de don Juan el 27 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas²⁸

²⁹ Don Alonso de Villarroel, vizconde de Evan, fue recibido por paje en la casa de Felipe III el 1 de setiembre de 1600. Tras ceñir espada fue nombrado costiller, pasando a Gobernador de Alcántara y visitador general de la dicha orden, de la cual era miembro. Durante la década de 1630 sirvió durante cuatro años y medio por corregidor en la ciudad de Córdoba. El 22 de mayo de 1642 juró por mayordomo en manos del Conde-Duque.

³⁰ Don Fernando de Monroy y Zúñiga, caballero de la orden de Santiago y primer marqués de Garcillán, era hijo de don Alonso de Tapia y doña Catalina de Monroy natural de Cáceres. Su tío era don Sancho de Monroy, quien actuó como su protector en la corte, y por parte materna estaba emparentado con el marqués de Mirabel. AGS, Estado, leg. 2.962; AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, 9.814; Q. Aldea Vaquero: *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, Madrid 1986, vol. II, p. LXI.

3. EL NOMBRAMIENTO DE DON JUAN COMO GOBERNADOR DE LOS PAÍSES BAJOS

En efecto, la muerte del Cardenal Infante -en noviembre de 1641-había producido una relativa incertidumbre respecto a los Estados de Flandes al faltar uno de los engranajes fundamentales en el gobierno de la Monarquía. Eran constantes las referencias de cortesanos y ministros a la necesidad de situar en el gobierno de aquellos estados a una persona de sangre real³¹. Reunido el Consejo de Estado, el 3 de diciembre, el Conde-Duque propuso como nuevo gobernador al archiduque Guillermo-Leopoldo; al día siguiente afirmó que, en un futuro, la persona indicada podría ser don Juan José de Austria, cuyo reconocimiento se produciría cuatro meses más tarde. Las negociaciones con el Emperador para el paso del Archiduque al gobierno de Flandes parecían bien encaminadas, aún más tras la predisposición mostrada por Fernando II³². No obstante, las negociaciones fracasaron; esto, unido a la preferencia dada por Felipe IV al frente catalán y la derrota del ejército de Flandes en Rocroi, aceleró la decisión del monarca de enviar una persona de sangre real³³.

El 17 de setiembre de 1643, el Consejo de Estado, que acompañó al rey a Aragón, compuesto por los condes de Monterrey, Oñate y Chinchón examinó varias cartas remitidas por don Francisco de Melo a finales de agosto. En ellas, don Francisco señalaba las incertidumbres existentes en Flandes ante la imposibilidad del monarca de acudir a la defensa de sus vasallos. Los consejeros reconocieron inmediatamente la importancia del negocio³⁴. Los condes votaron de manera individual, resultando la opinión de Oñate, la más coherente e influyente. Oñate realizó un análisis de la situación comenzando por la 'naturaleza' de la posible defección por parte de las provincias, que no la atribuía a un problema de fidelidad y lealtad por parte de los flamencos, sino a la sensación de indefensión ante la falta de medios otorgados por el monarca. Don Iñigo recomendaba a Felipe IV escribir a las provincias y pueblos agradeciéndoles el esfuerzo realizado al tiempo que les prometía asistencias para la siguiente campaña, al mismo tiempo que proponía nombrar nuevas personas para aquel gobierno, sin olvidar la asistencia de

³¹ Voto del conde de Oñate destacando la conveniencia del paso del archiduque Guillermo-Leopoldo a Flandes: "Tiene el conde por necesaria la venida del señor Archiduque a gobernarlos] porque aquellas provincias y en particular los nobles, que naturalmente son altivos, desean siempre príncipe de sangre real que los gobierne y como no todos pueden seguir la guerra ni hay en ella puestos grandes para todos, se apacientan de tener allí persona tal y se satisfacen en el empleo o en las esperanzas de servirle o en la grandeza y divertimientos de su corte y esto no se consigue con el gobierno de ningún vasallo" (A. Esteban Estríngana: "El 'gobierno de los príncipes...", *op.cit.*, p. 191).

³² *Ibidem*, p. 183.

³³ R. Vermeir, *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648*, Córdoba 2006, p. 283. Hace referencia al fracaso de las negociaciones con Leopoldo-Guillermo y la derrota de Rocroi; Felipe IV en la carta escrita a Sor María el 4 de octubre de 1643 exponía el temor a una sublevación de aquellas provincias: "Las cosas de Flandes están en gran aprieto y riesgo de una sublevación, si Dios no entra de por medio con el remedio" (C. Seco Serrano: "Epistolario español. Cartas de Sor María de Jesús de Ágreda y de Felipe IV", en *Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid 1959, vol. 108, p. 4).

³⁴ Estas líneas se fundamentan en AGS, Estado, leg. 2059.

dinero y cabos. El rey se avino con la propuesta realizada por parte del conde de Oñate.

A finales de setiembre o comienzos de octubre 1643, el monarca, tras consultar con el Consejo de Estado, decidió dar el gobierno de aquellas provincias a don Juan de Austria con la asistencia del marqués de Castelrodrigo y el duque de Amalfi, en lo político y militar respectivamente³⁵. El 23, el Consejo de Estado señaló la necesidad de fijar, en primer lugar, los títulos que habían de darse a los tres mencionados³⁶: don Juan de Austria detentaría el gobierno como gobernador y capitán general asistido por el Marqués de Castelrodrigo como lugarteniente general y del duque de Amalfi para quien se dudaba entre los de maestre de campo general (como lo había tenido el marqués de Espinola) o gobernador de las armas. El monarca aceptó la propuesta del Consejo explicitando que el título de don Juan había de ser el mismo que se había concedido al archiduque Alberto en 1595. El marqués de Castelrodrigo tendría precedencia al duque de Amalfi, con quien quedaba por ajustar las condiciones (incluido el título) del paso³⁷.

El Consejo recordó al monarca la necesidad de formar una casa para don Juan, proponiendo para tal tarea a los marqueses de Santa Cruz y Mirabel, el conde de Castrillo y don Fernando de Borja. El 28 de octubre de 1643, Felipe IV remitió una cédula al marqués de Santa Cruz en la que le encargaba la disposición de todo lo concerniente a la casa de don Juan, en caso de que se quisiese valer de él para servirle dentro o fuera de España “a

³⁵ En consulta de 13 de enero de 1644, el conde de Oñate, partidario del gobierno doble, exponía los motivos que prevalecieron para su adopción: “Dixo que por los mayores ministros que Vuestra Magestad tiene se consultó que conuenia mudar el Gouierno de Flandes respeto a lo mucho que se hauia desacreditado y malquistado el marqués de Torrelaguna en aquellos estados. Sobre este presupuesto y que el proueer al gouierno dellas toca a Vuestra Magestad a quien Dios hizo soberano señor de aquellos Payses, se conforma don Fray Juan de San Agustín en que Vuestra Magestad puede mandar executar lo que con suma prudencia tuuiere por mas conueniente sin ninguna duda ni escrúpulo de conciencia, pues se han hecho las diligencias posibles para su açierto, Porque si se diesse obligaçión contraria a esto sería desquilar la suprema autoridad de Vuestra Magestad que ha sido seruido de que esto se consulte en varias Juntas y por muchos Ministros, y por los más, después de hauer pesado los inconuenientes de todo los medios en que se puede proueer aquel gouierno y examinado las personas que pueden ir a él, no se ha hallado ninguna en quien concurra la grandeça, autoridad, confidençia, prudencia y experiencia militar que aquel Gobierno requiere, y assi [...] se propuso a V Md que fuesse el señor Don Juan assitado del marqués de CastelRodrigo y Duque de Amalfi, no dexando de reconocer que esto tiene muchas y graues dificultades” (AGS, Estado, leg. 2.963).

³⁶ AGS, Estado, leg. 2.666.

³⁷ No se trataba de la primera ocasión en que se negociaba con el Duque las condiciones para su paso a Flandes. Cuando en la corte madrileña se tomó la decisión de nombrar por gobernador y capitán general a al Archiduque Leopoldo, el consejo de Estado se reunió en varias ocasiones para decidir el título que se había de dar al dicho y si éste había de estar supeditado a las órdenes de don Francisco de Melo o, únicamente, a las del archiduque. Los consejeros dictaminaron que el conde de Piccolomini se negaría en rotundo a servir por debajo de persona que no fuese el archiduque, calificándole como ansioso de reputación. Los consejeros no se equivocaban como lo demuestran las negociaciones que se llevaron a cabo en la ciudad de Zaragoza a donde acudió el Duque. El 28 de noviembre de 1643 el monarca decidió concederle el tratamiento de grande, tras la objeción del Duque. AGS, Estado, legs. 2.057 y 2.058.

la ligera y encubierto”³⁸. La disposición del monarca modificaba en parte la cédula que había despachado el 17 de octubre, por la que se formó una nueva Junta encargada de la provisión de los oficios de la casa que resultaren necesarios para la ida de don Juan a Consuegra. La cédula se dirigía al marqués de Mirabel, quien había de conformar una Junta con don Fernando de Borja y el conde de Castrillo, el cual quedaba encargado de la superintendencia de la casa y disposición de todo aquello concerniente a la hacienda del infante³⁹.

En diciembre, la Junta presentó una memoria al rey con varios puntos relativos a la casa. Felipe IV la remitió al conde de Oñate, quien se había de reunir con fray Juan de San Agustín y don Miguel de Salamanca. Tras esta orden, y la consulta que realizaron en enero del año siguiente todas las materias relativas a la casa de don Juan quedaron en manos de esta Junta. Antes de continuar con la casa, conviene detenerse en las representaciones de fray Juan de San Agustín, antiguo confesor del cardenal infante.

A la par que se trataba el paso de don Juan a Flandes, en la corte madrileña se estaba disponiendo una nueva modificación del gobierno en Flandes, que pasaba por adoptar las instrucciones del archiduque Alberto de 1595. Desde años atrás al nombramiento de don Juan como Gobernador y Capitán General, en la corte madrileña habían existido Juntas donde se trataban materias relativas a este cambio proyectado en el gobierno de Flandes. En ellas jugó un papel importante fray Juan de San Agustín⁴⁰, antiguo confesor del Cardenal Infante y miembro de la orden de San Agustín, desde su llegada a la corte madrileña procedente de Flandes en 1640.

El agustino, que entró a servir al Cardenal Infante en su viaje desde Barcelona hasta Bruselas, se convirtió en una de las personas de mayor confianza del Infante, en el que coincidió con el conde de Oñate que servía como mayordomo mayor⁴¹. Fray Juan participó en Flandes de manera activa en los asuntos políticos, convirtiéndose en una de las personalidades de

³⁸ AGS, Estado, leg. 2962. La realización del viaje a la ligera suponía realizarlo con un número reducido de criados. Sigüientes líneas se fundamentan en *Ibidem*.

³⁹“Hauiendo de pasar Don Juan de Austria mi hijo de San Lorenzo el Real a Consuegra conuendra que tenga los criados necesarios para su servicio con tres o quatro gentilhombres de cámara, dos o tres mayordomos, algunos pajes y ayudas de cámara y otros criados inferiores si ahora le faltan de manera que sea bien servido. Juntáranse para tratar desto el marques de Mirabel, conde de Castrillo y don Fernando de Borja y confiriendo sobre ello me propondrán luego las personas, que pareciere añadir a las que están nombradas que se habrá de mandar vayan luego a seruir sus puestos, y verase la prouision que haura menester la cassa que se el pudiese para medirla con la hazienda, y el conde de Castrillo se encargará de la disposición y superintendencia de lo que a esto tocare y apurará el estado de la hazienda eclesiástica que se ha señalado y lo que será menester para que pueda valerse della y lo guiara y esforzará con todo cuidado, y en esta parte podrá arbitrar en todo aquello que no le pareciere necesario consultarme, y si se ofreciere alguna duda dará cuenta a la Reina para que lo resolviera”.

⁴⁰ Para la trayectoria vital del fraile véase F. Negro del Cerro: *Política e Iglesia: Los predicadores de Felipe IV*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid 2001, pp. 280-312. Esta obra está publicada como: *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid 2006.

⁴¹ Numerosas referencias en D. de Aedo y Gallart: *Viaje del Cardenal Infante don Fernando de Austria*, Bruselas 1635, pp. 4-8, 19-61.

mayor influencia⁴². En su vuelta a Madrid había de representar los “verdaderos manejos que Roose traía entre manos”, con aire de triunfador lo que explica “su actuación en los años siguientes”⁴³.

El antiguo confesor del Cardenal Infante propuso -el 1 de abril de 1641- la reforma del consejo de Flandes y Borgoña en la corte madrileña⁴⁴, resultando conveniente en él la presencia de un borgoñón. San Agustín afirmaba que de esta manera la ausencia del monarca podría paliarse mediante la reorganización del consejo, al tener el rey mayor noticia y conocimiento de los asuntos de aquellos estados⁴⁵. Sin embargo, fray Juan hubo de esperar hasta 1643 para ver aprobados los planteamientos políticos y gubernativos que proponía.

Tras la muerte del Cardenal Infante, don Francisco de Melo fue nombrado capitán y gobernador general. En un principio se le entregaron las instrucciones del Cardenal Infante. En 1642, se comenzó a sopesar en la corte madrileña la conveniencia de mudar las instrucciones otorgadas a don Francisco de Melo⁴⁶. El año siguiente, fray Juan presentó al monarca un papel (redactado el 23 de abril) relativo al gobierno de aquellos estados. Por los acontecimientos posteriores vinculados a este papel, se denotaba un cambio sustancial en la opinión que se tenía en la corte respecto a los asuntos de Flandes. El confesor señaló, locuazmente, la mala forma de

⁴² A. Esteban Estríngana: “Tensiones entre ministros olivaristas. <<Desuniones>> y <<arbitrajes>> en la Corte de Bruselas (1634-1641)”, en editor P. Fernández Albaladejo: *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante 1997, pp. 727-731

⁴³ F. Negro del Cerro: *op. cit.*, p. 299. A. Esteban Estríngana: “Deslealtad prevenida, deslealtad contrariada. La obediencia de Flandes en la década de 1640”, en coord. F. J. Aranda Pérez, *La declinación de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, 2004, pp. 71-75. R. Vermeir: *op. cit.*, pp. 66-69.

⁴⁴ AGS, Estado, leg. 2.056.

⁴⁵ “También es cierto que el servirse Vuestra Magestad de este consejo poniéndole en su ejercicio con sus calidades y requisitos será universalmente muy bien recibido en el país sin más excepción que la de los ministros que temieren tener en las cosas menos mano de lo que apeteçen por lo que moderará esto lo que Vuestra Magestad podrá resolver teniendo acá noticias y consultas de un consejo compuesto de ministros del mismo país cosa de que los demás hacen diferentes consideración por lo que estiman tener este recurso a Vuestra Magestad en las pretensiones y en las quejas cuando por los ministros de allá no se diere satisfacción, y por la satisfacción e que Vuestra Magestad teniendo acá consejo se la podrá dar sin que sea necesario remitirlo a que informen por ventura los mismos ministros de quien es la queja i del mismo principio [...] que así los consejos como los ministros de Flandes procedan con más atención y Vuestra Magestad por medio de este consejo podrá ser informado de todo lo que se ofrece para disponer como conviniere y enmendar lo que pidiere enmienda y aunque Vuestra Magestad tendrá los informes de su gobernador y lugarteniente, las más veces se neçesitará tener a mano las noticias de lo jurídico y usos de aquellas Provincias que cada una (en muchas cosas) tiene diferente forma de gouierno en que se supone que ordinariamente los consejeros de acá han de haber ascendido del consejo de estado y privado de allá para que con aquella experiencia tenga todo el conocimiento que es menester, y lo mismo convendrá atender por los menos para uno de los secretarios de este consejo” (*Ibidem*).

⁴⁶ Se modificó la forma de proveer canonjías el 10 de abril de 1642. A partir de este momento el gobernador se limitaría a la presentación de nóminas, para que la provisión la realizase el monarca. AGS. Estado, leg. 2.069.

gobierno generada en Flandes desde el gobierno interino de marqués de Aytona. La afirmación no resultaba baladí ya que, como bien sabía fray Juan, desde la redacción de las instrucciones del marqués de Aytona, la mano del presidente Roose había resultado fundamental⁴⁷. A continuación, el fraile ponderaba los inconvenientes de las instrucciones de don Francisco de Melo al afirmar que el *chef-president*

ha puesto su presidencia en tal autoridad y preemiencias que tiene ligada la del gobernador y lugarteniente de Vuestra Majestad como tuotamuién la del señor infante, y la de los consejos y ministros en grande desestimación y desaliento para seruir.

La aristocracia y el estamento eclesiástico de las provincias de Flandes eran los sectores a los que fray Juan trataba de “congraciar” con el monarca. El agustino proponía la reformación del Consejo de Flandes en la forma que él había dispuesto en abril de 1641, la provisión de las plazas eclesiásticas y seculares en la corte madrileña para que “resplandezca más la beneficencia de Vuestra Majestad y se reconozca todo por de su real mano sin que ministros [léase Roose] tenga la que no les toca y diuertía aquella estimación y opinión en el país”, el despacho de las materias en la forma que tenía por lo pasado, el respecto a la jurisdicción de los consejos y la derogación de las instrucciones dadas al Cardenal Infante y a don Francisco de Melo entretanto, se ajustaban las nuevas.

La posición de Roose en la corte se debilitó tras la caída del Conde-Duque. El 10 de junio de 1643, Felipe IV despachó un decreto a don Miguel de Salamanca notificándole haber mandado al conde de Oñate formar una Junta en donde acudirían el marqués de Mirabel y fray Juan de San Agustín para “consultarme sobre las cosas del Presidente Roose y para que lo pueda haçer todas las noticias conuenientes será bien que vos déis las que tuuiereedes de lo que mi hermano escriuió en esta materia”. Los adversarios del presidente Roose no se circunscribían únicamente al mencionado fray Juan de san Agustín y la nobleza de Flandes, sino que don Francisco de Melo también escribió en términos muy duros contra él.

El 8 de julio, se reunió la Junta del conde de Oñate, marqués de Mirabel, fray Juan de San Agustín y don Miguel de Salamanca con objeto de reformar las instrucciones. Felipe IV decidió, finalmente, derogar las instrucciones del Cardenal Infante y de don Francisco de Melo y, entretanto, se redactaban las nuevas, mandó se diesen a don Francisco las del archiduque Alberto de 1595.

En una reunión del 10 de julio, la Junta consideró la aplicación de las instrucciones del archiduque Alberto como el remedio universal a los problemas que afligían a aquellos estados, pero

entretanto que esto se haçe conuiene ir tomando resolución en los puntos consultados çerca de los asientos eclesiásticos y de los nobles

⁴⁷ Las siguientes líneas se fundamentan en AGS, Estado, leg. 2059.

en el consejo de Estado, que en otros puntos tocantes al gobierno de aquel consejo de Estado y modo de proceder en él han dado particularmente sus votos por escrito los condes de Oñate, y Castrillo, don Alonso de la Carrera y Fray Juan de San Agustín.

El tomar como modelo de gobierno el del archiduque Alberto no se quiso reducir únicamente a las instrucciones de 1595, sino que también era para los Consejos y ministros de aquel tiempo al fin de poner “aquel gobierno en la forma y práctica que hubo en vida del señor archiduque”⁴⁸.

En los meses sucesivos, Felipe IV adoptó algunas decisiones en consonancia con lo propuesto por fray Juan de San Agustín, cuya opinión en la corte resultaba fundamental en las materias de Flandes⁴⁹. El 9 de agosto de 1643, despachó varios decretos dando cuenta de haber adoptado el gobierno del archiduque Alberto. Algunos de ellos se reducían a la persona del presidente Roose. El monarca era consciente de la importancia de los cambios que iba a introducir, especialmente para Roose, cuya mano en los negocios se iba a reducir de manera considerable⁵⁰, mientras sus enemigos cobraban protagonismo en el gobierno. En septiembre de 1643, Felipe IV concedió el Toisón de oro al príncipe de Ligni y al conde de Bucoy, mercedes que no se hicieron efectivas hasta varios años después. Asimismo, al canciller de Borgoña don Fernando Boisschot, adversario del presidente Roose, se le hizo merced de concedérsele el título de conde, que no se le hizo perpetuo por no existir ejemplar alguno en las provincias⁵¹. El consejero Antonio Brun, también adversario del presidente Roose, había sido promovido en 1641 a miembro del consejo de Flandes y Borgoña, a pesar de que no llegó a servirlo⁵², pero que fue confirmado por el rey en 1643.

En los meses de 1643, fue nombrado presidente del consejo de Hacienda de aquellos estados el noble marqués de Ayseaux⁵³. Un año antes, el príncipe de Barbazón había sido liberado de la prisión. Por lo tanto, asistimos en la corte madrileña en los años de 1642 y 1643 a un cambio en la política realizada en los estados de Flandes respecto al periodo de Olivares.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ El 17 de agosto se vio en la corte madrileña una carta de don Francisco de Melo. El marqués de Torrelaguna proponía la supresión del consejo de Flandes de Madrid al considerar su gasto excesivo. El consejo de Estado de Madrid compuesto por el marqués de Santa Cruz, el duque de Villahermosa y el marqués de Valparaiso se opusieron a la propuesta de don Francisco arguyendo los planteamientos de fray Juan de San Agustín, a quien proponían, conjuntamente con don Miguel de Salamanca, como la voz que debía ser escuchada. AGS, Estado, leg. 2.058.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ AGS, Estado, leg. 2.251.

⁵² AGS, Estado, legs. 2057, 2058 y 2250. J. M. Rabasco Valdés: *Real y Supremo Consejo de Flandes y de Borgoña*, Madrid 1981, p. 272.

⁵³ AGS, Estado, leg. 2.251.

3. 1. La formación de la casa de don Juan

La decisión de Felipe IV de nombrar a don Juan de Austria por Gobernador General de los Estados de Flandes requería la formación de una casa a la altura de la que habían tenido los infantes allá desde el archiduque Alberto. El mismo día que se despachó el título de nombramiento, el monarca encargó al conde de Oñate la formación de una Junta, en la que entrarían fray Juan de San Agustín y don Miguel de Salamanca, con objeto de tratar la consulta remitida por la Junta de la casa de don Juan, a la que el monarca había dispuesto la preparación de las disposiciones de su viaje⁵⁴. La consulta remitida por el monarca había sido realizada por la Junta presidida por el marqués de Santa Cruz, que hasta aquel momento se había encargado de la formación de la casa de don Juan.

El 22 de diciembre, la Junta presidida por el conde de Oñate exponía al monarca las numerosas cuestiones (gasto de la casa, planta de los criados, acompañamiento de don Juan a Flandes, persona encargada del avío de la persona y casa de don Juan) que había que resolver. Al mismo tiempo que realizaban una “planta pequeña” de la casa de don Juan, que fue aprobada por Felipe IV en enero de 1644. Tal planta, había sido aprobada sin tener en cuenta la que había sido propuesta por la Junta presidida por el marqués de Santa Cruz⁵⁵. En el documento enviado al monarca, la Junta del conde de Oñate reconocía no estar proveídos todos los oficios, resolviéndose en el futuro su colación entre los criados del Cardenal Infante. En mayo, se conformó la “planta grande”, tomando como modelo la del Cardenal Infante durante su estancia en Flandes⁵⁶. El 20 de enero de 1644, Felipe IV había resuelto de manera definitiva apartar a los criados del infante don Juan en favor de los del Cardenal Infante⁵⁷. Según la planta de la entera formación de la casa de 13 de mayo de 1644, la casa estaba compuesta por cinco secciones: capilla, casa, cámara, caballeriza y guardias⁵⁸.

⁵⁴ AHN, Estado, leg. 1.411.

⁵⁵ “Y que esta proposición de personas sea sin hacer vista, consulta o relación alguna que se haya hecho por la Junta del marqués de Santa Cruz” (AHN, Estado, libro 980).

⁵⁶ AGS, E, leg. 2962; AHN. E, libro 980.

⁵⁷ El caso fue desarrollado por los miembros de la Junta de la siguiente manera, criterio con el que se conformó el monarca: “la intención y ordenes de Vuestra Magestad era que la Cassa del señor don Juan se formase de los criados que fueron del señor Infante conociendo la gran conveniencia assi por la práctica que tiene de servir en Palacio y en Flandes como porque con esto venía a ser menos la costa respecto de que a estos criados aunque no sirvieran se les hauian de pagar los gajes pues lo dispuso S.A. y lo confirmó Vuestra Magestad = que esto mismo tenía por mas conuenientequando se forma cassa al señor Don Juan para Flandes, y asi propuso las personas que pareçieron mejor y con menos consideración a las que estauan ya nombradas o en servicio del señor Don Juan por hauer sido aquella disposición para que les siruieran en España y no con la mira de que pasaua a Flandes, pero que todavía se atendía a conservar los criados que podían a ser apropósito de los ya nombrados aunque no huiesenseruido criados del señor Infante y que en excluyr otros (para en caso de hauerlo sido) que se hallaua escrupulo por lo referido de que mas se nombrauan para servir en España y por interin hasta que llegase los criados de S.A. de los quales se hauia de formar la casa permanente = [...] no puede ser agrauio de los excluidos, y que si bien les resultaua alguna incomodidad esto era mas fácil de recompensar en tan pocos a quien toca no conuiniendo por esta causa dejar de hazer lo principal del seruicio”(AGS. E, leg. 2962).

⁵⁸ AGS, Estado, leg. 2.965.

En un principio, don Cristóbal de Benavente fue nombrado para ir sirviendo como jefe de la casa de don Juan hasta Bruselas. Sin embargo todavía quedaba pendiente de resolución el memorial que había presentado en noviembre de 1643, en el que había solicitado la equiparación del goce al que había tenido el marqués de Malpica (ayo del infante don Fernando) y en caso de no realizarse de esa manera, se le diese permiso para no ir sirviendo en la jornada.

No sólo se produjeron cambios en los criados que componían la casa, sino también en los organismos donde se tomaban las decisiones para su composición. Un día después de ser apartado don Cristóbal, el monarca mandó al conde de Oñate permitiese entrar al conde de Castrillo en la Junta para que se ocupase de las tareas de la Hacienda⁵⁹. Los preparativos para el paso de don Juan a Flandes continuaron, aunque no con la rapidez deseada por parte del monarca⁶⁰. El 13 de mayo, la Junta presidida por el conde de Oñate remitió al monarca la planta de la casa de don Juan (para la planta de la casa de don Juan de mayo de 1644 véase el anexo II⁶¹).

En la casa de don Juan no estaban proveídos, en diciembre de 1643, ninguno de los tres oficios mayores: mayordomo mayor, caballerizo mayor, sumiller de corps. La Junta del conde de Oñate, en un primer momento, había propuesto al monarca la dirección de la casa de don Juan al marqués de Castelrodrigo como superintendente, tomando como ejemplar el modelo de la casa del archiduque Alberto cuya dirección se había puesto bajo las manos del conde de Añover⁶². En caso de aceptar el monarca esta proposición, los tres oficios mayores no serían proveídos sino que las secciones o departamentos de la casa, cámara y caballeriza serían gobernados por el segundo en importancia: mayordomo más antiguo, gentilhombre de cámara y primer caballerizo respectivamente. De esta forma, la autoridad del marqués de Castelrodrigo en la casa sería indiscutida. En el supuesto de que Felipe IV no se atuviese a ello, o, el marqués de Castelrodrigo no la aceptase, proponía la provisión del oficio de mayordomo mayor en los condes de Atabre o Noyelles. Felipe IV optó por el conde Hugue de Noyelles⁶³.

⁵⁹ Con anterioridad se ha mencionado el papel principal del conde de Castrillo en el gobierno de la Hacienda del infante. La importancia del conde de Castrillo se redujo al mandar el monarca al conde de Oñate, presidiese una Junta en la que se tenían que encontrar el conde de Castrillo, marqués de la Puebla, don Francisco Antonio de Alarcón y don Miguel de Salamanca, encargada de la provisión de las pagas de Flandes. AGS, Estado, leg. 2.962.

⁶⁰ “aunque sabiéndose en la Junta de la disposición de la casa de don Juan mi hijo lo que conuiene apresurar y ajustar todo lo tocante a ella para q en llegando el pasaporte que se ha pedido a Francia se ponga en camino no perderá tiempo. Todavía el verle tan adelante me tiene con cuidado y desseo de que ganándose las horas en las preuenciones de la jornada se disponga que no falte ninguna para el plazo en que se puede esperar que esté acá el pasaporte, y assi lo encargo a la Junta con todo aprieto confiando de su zelo y maña” (*Ibidem*).

⁶¹ AGS, Estado, leg. 2.965.

⁶² D. Raeymaekers: The “Gran Privado” of Archduke Albert. Rodrigo Niño y Lasso, count of Añover (ca. 1560-1620), en editores R. Vermeir, M. Ebben y R. Fagel: *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos siglos XVI-XVIII*, Madrid 2011, pp. 129-150.

⁶³ AHN, Estado, libro 980.

En enero de 1644, el monarca encomendó al conde de Oñate se le propusiese, mediante consulta de la Junta, personas para la provisión del oficio de sumiller de corps. La Junta le representó el 31 de enero las personas del marqués de Orani, el conde de la Puebla Llerena y don Antonio Sarmiento de Acuña. La Junta recomendaba de manera especial al marqués de Orani, al considerar que sus partes y autoridad harían que ningún gentilhomme de cámara se negase a servir bajo su mano. El problema del Marqués era que se encontraba sirviendo el oficio de primer caballero en la casa del príncipe Baltasar Carlos. El monarca optó por don Antonio Sarmiento de Acuña, volviéndose atrás pocos meses después.

En la planta pequeña de la formación de la casa de don Juan el oficio de caballero mayor se encontraba sin proveer. En consulta del 31 de enero de 1644, la Junta del conde de Oñate le propuso a Felipe IV los marqueses de Guadalcazar y Salinas y el conde de Garcéz. La Junta mostró preferencia por el marqués de Guadalcazar, pero a sabiendas de la posibilidad de que éste se negase a servir en Flandes le proponía las personas restantes mencionadas. Felipe IV, optó finalmente por el conde de Garcéz que se hallaba en Flandes⁶⁴. De esta manera, quedaron proveídas las jefaturas de tres de las secciones de la casa que don Juan de Austria había de tener en Flandes. El jefe o cabeza de la capilla había de ser el confesor, ministerio para el cual fue nombrado fray Hernando Sánchez de Cuéllar en junio de 1644⁶⁵. Por último, las guardias estaban compuestas por los cuerpos de alabarderos y archeros, cuya totalidad se hallaban en Flandes.

Una vez vistos los jefes de las cinco secciones de la casa conviene pasar a analizar las personas que estaban nombradas para el ejercicio de los oficios de mayor importancia de cada una de los departamentos, así como su composición.

Oficios de la casa. Miguel de Salamanca y el conde Zapata fueron las personas que debían servir a don Juan como mayordomos. De esta manera, don Alonso de Villarroel y el conde de Biraben, nombrados para la primera planta de la casa quedaban apartados del servicio⁶⁶. La casa del infante

⁶⁴ El título de conde de Garcéz o Garcés había sido concedido el 19 de agosto de 1627 a don Fernando de Quesada Mendoza y Toledo Benavides y Sedeño hijo de don Pedro de Quesada XI señor de Garcéz y vizconde de Santo Tomé y doña María Hurtado de Mendoza señora de la Bujada. Caballero de la orden de Santiago había alcanzado el puesto de maestre de campo en Flandes, en cuyo ejercicio fue capturado en la batalla de Rocroi. Don Fernando contaba con una encomienda de tres mil ducados. AGS, Estado, legs. 2.250 y 2.251; AHN, Estado, libro 352; RAH, Colección Salazar y Castro, D-21, f. 239 v. y M-4, f. 87v. Su actuación en Rocroi fue descrita por don Francisco de Melo en los siguientes términos: "aseguro a Vuestra Magestad que después de rota la batalla estaba delante de su terçio con la mayor constancia y disposición que puede pensar aunque conoce sus obligaciones no conozco a quien mas pueda envidiar y me lo habló con tal entereza ofreciéndose a morir cuando no había ya esperanza alguna, sin querer apartarse de su tercio" (AGS, Estado, leg. 2.250).

⁶⁵ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 196.

⁶⁶ El 31 de enero de 1644, la Junta consideraba insuficiente la hacienda del conde del conde de Biraben para poder mantenerse con la decencia debida en Flandes. El 11 de febrero, don Alonso de Villarroel remitió una carta a don Miguel de Salamanca, exhortándole se recordase su persona para ir sirviendo en la jornada de Flandes: "el obedecer al Rey nuestro

carecía de gentileshombres de boca y casa reservándose la provisión de los mismos para cuando don Juan entrase en Bruselas. Don Miguel de Salamanca, viendo la trayectoria y posición que tenía en la corte, se convertiría en una de las personas de confianza del marqués de Castelrodrigo. El conde Walter Zapata había sido nombrado plenipotenciario para el congreso de Munster. Don Miguel de Olivares fue nombrado tesorero y maestro de cámara de don Juan, oficios que había desempeñado en la casa del Cardenal Infante. El oficio de contralor se proveyó en la cabeza de Juan Lorenzo de Cuéllar, de la misma forma que había tenido en la casa del infante don Fernando. Don Antonio Tellado fue nombrado grefier y despensero mayor. Al igual que don Miguel de Olivares y Juan Lorenzo de Cuéllar los había ejercido anteriormente en casa del Cardenal Infante. De tal forma, don Nicolás Goblet y don Francisco Ortiz de Vivanco nombrados contralor y grefier quedaban apartados del servicio de don Juan⁶⁷.

Los oficios de la casa se completaban con las secciones de tapicería, cava, guardamangier y frutier, cerería y sausería, cocina y panetería. De los 35 criados que integraron estos oficios, al menos veinticinco de ellos procedían de la casa del Cardenal Infante.

Cámara. Según la planta aprobada por el monarca en mayo, la Cámara contaba con tres gentileshombres, de los que uno procedía de la primera planta (don Fernando de Monroy y Zúñiga), siendo los otros dos nombramientos de nuevo cuño: el marqués del Espinar y el conde de Salazar⁶⁸. De esta manera don Alonso de Cardona quedó fuera del servicio del infante⁶⁹. El 20 de marzo de 1644, fue nombrado el conde de Torralba, pero el conde -al igual que don Francisco Laso de Castilla- no aceptó ir sirviendo a Flandes.

Los ayudas de cámara, según la propuesta de la Juntapresidida por el conde de Oñate, habían de ser ocho, cantidad reducida a seis por Felipe IV. Fueron nombrados don Pedro Fernández del Campo⁷⁰, don Antonio de Aldana, don Jerónimo de Cuéllar, don Andrés Alvarado, don Simón Villela⁷¹ y don Francisco Cortés. Los tres primeros ejercerían además oficios de jefes

señor es justo y así iré a Flandes sirviendo al señor don Juan con la precisión de su servicio y en esta ocasión espero que Su Magestad sea de servir de premiarme 44 años de servicios con buena voluntad y la muerte de Don Miguel de Villaroel, mi hijo" (AHN, Estado, libro 980). En cambio es de suponer que el conde de Guadalcázar no aceptó servir el oficio.

⁶⁷ AGS, Estado, leg. 2.965, AHN, Estado, libro 980.

⁶⁸ Don Juan de Velasco y Henin, V conde de Salazar y IV marqués de Belveder (Bruselas, 1609, Amberes 1678) era el tercer hijo varón de don Luis de Velasco y Aragón (I marqués de Belveder y II conde de Salazar y de Anne d'Henin d'Alsace hija de Jacques de Henin (marqués de la Vere y Vlessinghen y V conde de Boussu). Heredó los títulos paternos tras la muerte en Flandes de sus dos hermanos militares. El V conde de Salazar fue nombrado por los méritos y calidad de su padre, al tiempo que estaba naturalizado por parte de la madre. AHN, Estado, libro 980. http://www.tercios.org/personajes/BELVEDER_IV.html.

⁶⁹ AGS, Estado, leg. 2.965.

⁷⁰ Don Pedro Fernández del Campo no sirvió a don Juan. Al poco tiempo de ser nombrado pasó a Munster como secretario del conde de Peñaranda. A pesar de la ausencia el monarca mandó se le siguiese pagando el goce que le correspondía por tal oficio.

⁷¹ Don Simón Villela era hijo del secretario Martín de Villela oficial mayor de la secretaría de Estado. AHN, Estado, libro 980.

de algunos departamentos de la cámara. Don Pedro Fernández del Campo fue nombrado secretario de cámara, don Antonio de Aldana guardarropa y don Jerónimo de Cuéllar guardajoyas. Los seis habían ejercido los mismos oficios en casa del infante don Fernando.

El servicio de don Juan contaba, además, con un médico de cámara, un médico de la familia, cirujano de cámara, sangrador de cámara, barbero de cámara y una botica compuesta por el boticario y el ayuda del boticario. A excepción del médico de cámara y barbero de cámara todos los demás eran personas procedentes de la casa del Cardenal Infante. En Flandes había nombrados dos barberos de cámara, a pesar de lo cual se quedaría sirviendo en aquellos estados el que acompañaba a don Juan⁷².

Caballeriza. Tras el caballerizo mayor, el primer caballerizo era el oficio de mayor importancia. Éste oficio no se proveyó en la casa de Flandes de don Juan. Según la planta aprobada en enero don Diego Collazos de Mendoza, don Alonso Osorio y el comisario general don Juan de Terrazas serían los caballerizos. Se reservaban algunas plazas para su provisión en Flandes⁷³.

Los oficiales de mayor importancia de la caballeriza (veedor y contador, teniente de acemilero mayor, furrier, palafrenero mayor, librador) eran antiguos criados del Cardenal Infante, en cuya casa habían ejercido los mismos oficios. La casa de don Juan contaría, según la resolución del monarca, con 8 lacayos. Al menos cuatro lo habían sido en la casa del hermano de Felipe IV.

La casa de don Juan contó con una casa de pajes. Felipe IV, tras consultar con la Junta, decidió que el número de pajes había de ascender a ocho. Don Miguel Collazos de Mendoza, don Francisco de Castañeda, don Baltasar de Segura, don Francisco de Paz Duque de Estrada, don Ramiro de Aztoz, don Juan Osorio y don Juan de Albear Medinilla estaban nombrados. Entre ellos el rey había de seleccionar a dos o tres, además de a un hijo de don Juan de Lira que se hallaba en Flandes. El nombramiento del resto de los pajes se reservaba a que los nombrara don Juan, previa consulta con el marqués de Castelrodrigo. La casa de los pajes contó con el ayo (Francisco Cortés), teniente de ayo (Francisco Doyli), maestro de latín (licenciado Diego de Elman), maestresala de los pajes (Francisco Luiz) y dos mozos de cámara (Juan Colart y otro que se hallaba en Flandes). A excepción de uno de los mozos de cámara, los oficiales de la casa de los pajes procedían de la casa del infante don Fernando.

Capilla. Más complicado resulta conocer las personas que conformaron la capilla. En las plantas de enero y mayo de 1644 no se detallaba su composición. En enero de 1644, la Junta del conde de Oñate

⁷² AGS, Estado, leg. 2.962.

⁷³ Don Alonso y don Diego procedían de la primera planta de la casa de don Juan. Don Carlos Felipe Lecomte estaba nombrado para ejercer el oficio pero finalmente no fue jurado, tal como lo decidió el monarca por resolución de 5 de febrero de 1644. AHN, Estado, libro 980.

propuso al monarca conservar de la capilla todo lo relativo a la música, servicio de altar y todo lo necesario a pesar de no haber allí persona de sangre real⁷⁴. Es decir, la capilla de Flandes se mantendría en su totalidad. Los criados de la capilla de la casa del Cardenal Infante compondrían la capilla de la casa de don Juan. De las personas que la componían, la Junta únicamente hacía referencia a don Fray Hernando Sánchez de Cuéllar (confesor), don Henrique Teller (receptor de la capilla y antiguo criado del Cardenal Infante) y los ayudas de oratorio Francisco de Mansilla (también antiguo criado del Cardenal Infante) y Francisco de García. En el Archivo General de Simancas⁷⁵, se conserva una relación de criados del infante cuyos gajes habían de pagarse por Flandes:

- *Capellán de honor*: Licenciado Padre Ramírez, licenciado Felipe Laínez, Ludovico Borsete, licenciado Felipe Cefilet, licenciado Maximiliano Aparue, don Juan de Urquina, don Juan de Robles, Carlos Causier, Felipe Bleyleuen, Claudio Ricart, Jago de Venimicour, Enrique Teller, don Carlos Masflet, don Ernesto de Bosu y don Álvaro de Bergues.
- *Sumiller de cortina*: Don Luis de Croy.

Guardias. Don Juan de Austria sería servido por las guardias que se hallaban en Flandes y que con anterioridad lo habían sido del infante don Fernando.

4. LA PERMANENCIA DE DON JUAN EN LA CORONA DE CASTILLA (1644-1645)

El 10 de enero de 1644, el rey mandó constituir una Junta, presidida por el conde de Oñate a la que habían de asistir el duque de Tursis, los marqueses de Santa Cruz y Castañeda y fray Juan de San Agustín, donde se verían las consultas enviadas por fray Juan de San Agustín y fray Juan de Santo Tomás (confesor del rey), sobre la conveniencia de enviar a don Juan a Flandes. Fray Juan de Santo estructuró la consulta en torno a cuatro dudas, cada una de las cuales era un alegato contrario a la partida de don Juan. En primer lugar, consideraba hartamente peligroso ejecutar la disposición del rey debido a la “publicidad” del mismo, motivo por el que holandeses y franceses iban a estar preparados para hacerse con tal prenda, por lo que “los tiempos no están para esperar tales riesgos, ni los países baxos pueden con razón pedir se les embíe por Gouernador persona de sangre real, con tan graues y conocidos peligros”⁷⁶. En las dudas segunda y tercera, el confesor -partiendo de la supuesta partida de don Juan- planteaba el gobierno de aquellos territorios desde una perspectiva de conciencia al afirmar que éste fuese gobernado por un valido con las nefastas consecuencias que de ello se podrían derivar:

⁷⁴ AHN, Estado, libro 980.

⁷⁵ AGS, Estado, leg. 2.962.

⁷⁶ *Ibidem*.

La Casa de don Juan de Austria en el gobierno la Monarquía...

Por su edad no puede gouernar aquellas prouincias en muchos años, y assi en todo el tiempo se ha de tener la authoridad tan atada, que otro ha de tener toda la mano, cosa que siempre ha sido de mucho riesgo en los gouiernos, pues los súbditos nunca se conforman en besae otra mano que la de su cabeça [...] y aun en los Reyes quando heredan en edad pupilar, y es fuerça señalarles maiores, se han visto en los Reynos harto desgraciados sucesor por los notorios y gouiernos. [...] con que su presencia solo sirue [debido a la corta edad] de una autoridad [...] expuesta a como le quisieren [...] y aora desde los 14 años es quando se suele tomar el puso a estas inclinaciones, y assi necesita mas de la vista de Vuestra Magestad si aparcado della se torciesse [...] Finalmente dexo a la consideración de Vuestra Magestad. la authoridad con que será menester tener allí el señor don Juan para que la estimación cresca en aquel país acerca de su persona.

El 10 de enero, fray Juan de San Agustín revisó el papel enviado por el confesor de Felipe IV. Para fray Juan

Lo de la conciencia no es superable en este caso de lo de gouierno porque como la acçión que Vuestra Magestad hace imbiando a Flandes al Señor Don Joan de Austria es del offiçio del Rei i sobre materia de tanta importancia i tan peligrosa debe Vuestra Magestad así en el punto de imbiar a su serenidad o no: como en él disponer su Jornada con las calidades neçesarias.

La Junta se reunió el 13 de enero para tratar las dos relaciones. Los componentes de la Junta obviaron, por lo general, la relación del confesor regio, a excepción del peligro expuesto por fray Juan en caso de que don Juan realizase el viaje en tiempo inmediato. Fray Juan de San Agustín, el marqués de Castañeda y el marqués de Santa Cruz se oponían de manera frontal al gobierno doble de los Países Bajos. Como se ha mencionado el conde de Oñate era firme partidario del gobierno doble, a pesar de reconocer los inconvenientes de tal modelo. La opinión de la Junta fue que el viaje se realizase por mar, si bien, el conde de Oñate era de la opinión de pedir licencia para que don Juan hiciese el viaje por Francia, ante los peligros de que el infante fuese capturado por las flotas holandesa e inglesa, esta opinión fue la que adoptó Felipe IV. Entretanto se disponía la partida de don Juan, el monarca encomendó en varias ocasiones se adornase el palacio de Bruselas, con el objeto de que en aquellas provincias se creyese que la ausencia de don Juan era transitoria⁷⁷; pero, en abril de 1644, el monarca francés denegó el pasaporte solicitado para el paso de don Juan⁷⁸.

La llegada y presencia de don Juan en Flandes se había de realizar de tal manera que su persona fuese allí estimada. Como señalaba, entre otros tantos, fray Juan de San Agustín a comienzos de 1644 la llegada de don Juan en Flandes tenía que estar acompañada de una gruesa suma de dinero, ya que la sensación creada tras la derrota de Rocroi era de riesgo de que los

⁷⁷ AGS, Estado, legs. 2.962 y 2.963.

⁷⁸ AGS, Estado, leg. 2.962.

vasallos de aquellos estados se sintiesen desprotegidos ante la incapacidad de Felipe IV de asegurarles su defensa. Por ello, la llegada de don Juan en sí no solucionaba todos los problemas, sino que su partida servía de acicate para alentar a los súbditos en el servicio regio, aun más si se tenía en cuenta la provisión de los oficios de su casa y la “nueva política” desarrollada por la corte desde 1642-1643. Junto a la provisión de asistencias financieras, el gasto de la casa de don Juan se calculó en quince mil ducados mensuales sin contar con el gasto de lo estrictamente necesario calculado en casi otros cien mil ducados⁷⁹. Éste supuso un nuevo motivo para frenar el paso de don Juan a Flandes⁸⁰.

René Vermeir se hizo eco de la existencia de un foco de oposición por parte de ciertos flamencos a ser gobernados por un gobernador general bastardo, aunque fuese de sangre real⁸¹. A comienzos del año de 1644, el secretario don Francisco de Galarreta, el veedor don Juan de Nicolalde y el pensionario de la ciudad de Amberes, Jacques Edelher, dirigieron cartas a la corte madrileña dando cuenta de las reticencias mostradas por ciertas personalidades de importancia (perteneciente a la nobleza) respecto al paso de don Juan a Flandes. Alicia Esteban señala acertadamente la confluencia de rivalidades de las personas nombradas con Pierre Roose⁸². De lo contrario no se entendería, como prosigue Alicia Esteban, la inexistencia de una intensidad epistolar mucho mayor que la recepción de varias cartas. Además, en la corte madrileña era conocido este negocio cuando se redactaron los puntos de las instrucciones del marqués de Castelrodrigo. En ellas, además de las reticencias mostradas hacia Pierre Roose se nombraban como personas del servicio del rey, es decir que gozaban de confianza en la corte madrileña, a personalidades como el arzobispo de Amberes, el canciller Boisschot o el tesorero general Kinschot, incluidos en la carta de Galarreta⁸³. En Madrid prevaleció la opinión de fray Juan de San Agustín que lo consideraba producto de intereses concretos del presidente Roose⁸⁴. En junio de 1644, el arzobispo de Malinas escribió una carta al monarca donde le mostraba el sincero deseo de servir a don Juan, aunque advirtiéndole de la necesidad de rodear a don Juan (casa) de personas de virtudes⁸⁵. El tema quedó zanjado cuando el 8 agosto de 1644 don Manuel de Moura redactó las siguientes líneas:

Señor Vuestra Magestad me mandó que le digese lo que me parecía sobre la venida del Señor Don Juan, hélo suspendido hasta ahora por informarme más, y no creo que puede haber inconveniente de parte

⁷⁹ AGS, Estado, leg. 2.962.

⁸⁰ Alicia Esteban Estrígana ya señalaba estos inconvenientes a la hora de explicar las causas que provocaron la permanencia de don Juan a Flandes. A. Esteban Estrígana: “El ‘gobierno de los príncipes...’”, *op. cit.*, pp. 221-2.

⁸¹ R. Vermeir: *op. cit.*, pp. 275-7.

⁸² A. Esteban Estrígana: “El ‘gobierno de los príncipes...’”, *op. cit.*, pp. 217-9.

⁸³ Estas cartas se encuentran en Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN), LIX, pp. 323-332. También se pueden consultar en AGS, Estado, leg. 2.251.

⁸⁴ AHN, Estado, leg. 1.414. Asimismo se encuentra citado en A. Esteban Estrígana: “El ‘gobierno de los príncipes...’”, *op. cit.*, p. 219.

⁸⁵ AGS, Estado, leg. 2.062.

destos pueblos, en lo que es su recepción, y si vieren gente y dineros se consolarán. El deseo mayor que mostraron del Señor Archiduque, es por creer que con su edad y experiencia los podía gobernar, y figurándose mucho de los socorros de Alemania, juzgando las cosas por mayor y sin las noticias individuales, al fin, Señor, el negocio consiste en tener aquí fuerzas; si las hay, quien viniere será bien recibido y sin ellas ninguno. Conforme a esto ha de medir V. M. la resolución que en ello quiera tomar.

El Arzobispo de Malinas, a quien pagué visita con fin de animalle en los desmayos presente, discurriéndole en las mejoras de lo de ahí y de lo Alemania y asegurándole de [roto] que con esto V. M. nos podría enviar para el año que viene y todo lo demás me pareció a propósito para alentarle; díjome con esta ocasión el gusto con que estaba para servir al Señor Don Juan, más que yo acordase a V. M. cuanto convenía para lo mismo; que V. M. procurase el darle criados recogidos y temerosos de Dios⁸⁶.

Por esta y otra carta que había redactado el 30 de junio de 1644, don Manuel de Moura notificaba al monarca la concurrencia de personas notables de Flandes en optar por el archiduque Guillermo-Leopoldo como gobernador y capitán general en lugar de don Juan, de quien se reprochaba su juventud y cierto temor a las personas que le habían de rodear. Alicia Esteban señala que la opción del archiduque Guillermo-Leopoldo resultaba más atractiva para la alta nobleza de los estados de Flandes debido a la posibilidad de que don Juan gobernase con unas instrucciones semejantes a las del Cardenal Infante, lo que supondría la preponderancia del presidente Roose⁸⁷. Por aquel entonces, el destino de don Juan se encontraba alejado de la corte de Bruselas.

5. LA CASA DE DON JUAN AUSTRIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PRESIDIOS TOSCANOS (1646-1647)

El 22 de noviembre de 1644, el emperador Fernando II escribió al marqués de Carreto, embajador extraordinario en la corte de Madrid, ordenándole volviese a proponer Felipe IV la “persona del Serenísimo señor Archiduque Leopoldo para el gobierno de los Estados de Flandes”⁸⁸. El Emperador entregó unas instrucciones al marqués de Carreto para la consecución de un acuerdo con Felipe IV alcanzándolo el 3 de marzo del año siguiente⁸⁹. Un día después, Felipe IV escribió al Emperador dándole cuenta de su deseo de que el archiduque Guillermo-Leopoldo, se hiciese con el gobierno de Flandes antes de que diese comienzo la nueva campaña militar. El 7, se despachó título en cabeza del archiduque Guillermo-Leopoldo como

⁸⁶ CODOIN, LIX, pp. 430-1.

⁸⁷ A. Esteban Estringana: “El ‘gobierno de los príncipes...’”, *op. cit.*, p. 220.

⁸⁸ AHN, Estado, libro 978.

⁸⁹ B. García García: “El legado de arte y objetos suntuarios de las testamentarías de Isabel Clara Eugenia y el Cardenal Infante (1634-1645)”, en director J. Luis Colomer: *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid 2003, p. 146.

gobernador y capitán general de los estados de Flandes⁹⁰. Sin embargo, con el paso de los meses se fue posponiendo el paso del archiduque Guillermo-Leopoldo, lo que paralizó la decisión que había tomado Felipe IV de destinar a su hijo al frente del gobierno marítimo⁹¹. La pérdida de los presidios toscanos junto al deterioro de la situación militar de los Estados de Flandes motivaron a Felipe IV a valerse, en 1646, de las habilidades de don Miguel de Salamanca para tratar de hacer efectivo el paso del archiduque Guillermo-Leopoldo a la corte de Bruselas⁹². De esta forma, Felipe IV tendría las manos libres para poder enviar a su hijo don Juan de Austria allá donde creyese conveniente.

¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a Felipe IV a cambiar de opinión y proveer el gobierno de la armada en don Juan? ¿Por qué no se le despachó el título como gobernador general de las armas marítimas hasta el 28 de marzo de 1647?.

5. 1. La pérdida de los presidios toscanos

Los presidios toscanos constituían la llave que permitía la unión del estado de Milán con el reino de Nápoles, al tiempo que suponía el antemural defensivo del reino de Nápoles⁹³. Sin embargo, cabe señalar que no constituían únicamente el enlace comunicativo y el muro defensivo de los estados patrimoniales italianos de Felipe IV. El Estado de Milán al igual que constituía un punto de llegada desde el sur de Italia, también lo era de partida en conexión con el Imperio y los estados de Flandes.

Por lo tanto, la conservación de los presidios resultaba fundamental para el mantenimiento del funcionamiento de la Monarquía Católica, por lo que no es de extrañar que su recuperación constituyese desde el mismo momento de su pérdida en un asunto de primer plano.

Una vez que se conoció la pérdida de los presidios, en la corte de Madrid se procedió con mayor tenacidad a la preparación de una armada bajo la dirección de don Juan de Austria. Para dicha tarea fue preciso reformarle la casa y el servicio que tenía ya que, don Juan aún contaba con la casa que en 1644 se le había formado para ser gobernador de los Estados de Flandes.

⁹⁰Íbid. Citado también en R. Vermeir: *op. cit.*, p. 300.

⁹¹ En octubre de 1645 ya lo recogía don Diego Collazos de Mendoza, caballero de don Juan. P. de Gayangos: *op. cit.*, XVIII, pp. 182-183, 208.

⁹² AHN, Estado, leg. 1.411.

⁹³ La historiografía italiana que ha estudiado el reino de Nápoles ha señalado la trascendencia de los presidios toscanos para el sostenimiento de las comunicaciones entre los estados patrimoniales de Felipe IV, al tiempo de la importancia de su preservación para la defensa del reino napolitano. G. Galasso: *Storia del regno di Napoli*, Turín 2006, III: 244; A. Musi: *La rivolta di Masaniello nella scena barocca*, Nápoles 1989, pp. 56-65; R. Villari: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid 1979, pp. 203-205.

5. 2. La composición de la casa de don Juan y la armada

El 21 de noviembre de 1646, Felipe IV, en un decreto que dirigió a don Pedro Coloma, secretario de la Junta encargada de los negocios de la casa de don Juan, le notificaba su decisión de enviar a don Juan a Cádiz para que se hiciese cargo de la armada. Por ello, el secretario había de dar cuenta de los criados que componían la casa de don Juan e informar a los mismos la decisión que había adoptado de proveer en su hijo el gobierno de la armada⁹⁴. En diciembre de 1646, el conde de Castriello se excusaba de convocar la Junta de la casa de don Juan, por lo que el monarca ordenó al duque de Villahermosa la potestad de poder realizarlo. El 23 de diciembre de 1646, Felipe IV remitió otro decreto al Secretario Coloma dándole cuenta de las razones finales que le habían movido a nombrar a don Juan gobernador general de las armas marítimas:

la neçesidad y conueniençia de apresurar las disposiçiones de la Armada del Mar Océano que su anticipada salida preseruar las costas de mis Reynos de los riesgos que las amenanza y encamine otros buenos efectos de que tanto se necesita, siempre se han reconocido por grandes, y la notiçia que ha llegado por cartas de Francia de haberse perdido Puertolongon las haçe hoy mayores, pues conviene sumamente tratar de recuperarle luego y quitar al enemigo la comodidad que este puesto le daría para pasar a mayores progresos en Italia y que esto esté hecho a tiempo para la Armada se halla desembarazada para oponernos a la de Francia, y siendo la primera y más principal disposición para este el avío de don Juan de Austria mi hijo (que como sabéis) está destinado a este empleo⁹⁵.

Para la disposición de la armada, el rey mandó formar una Junta que había de estar compuesta por el marqués de Mirabel, don Luis Méndez de Haro, el conde de Castriello, el duque de Villahermosa actuando don Pedro Coloma como secretario. En el decreto Felipe IV reconocía que el marqués de Velada, se había excusado de servir a don Juan en el oficio de teniente general en el gobierno de la armada. Por ello encargaba a los miembros de la Junta la presentación de personas a la que se podía encomendar semejante tarea. Entre las “disposiciones” que se habían de realizar para la preparación de la armada la composición de la casa de don Juan resultaba imprescindible.

5. 2. 1. La formación de la casa de don Juan

Como se ha mencionado con anterioridad el servicio que don Juan tenía era la casa que se le había formado como gobernador y capitán general de los estados de Flandes. La encomendación del gobierno de la armada del Mar Océano requería la recomposición de la casa. Felipe IV desde un primer momento decidió proveer algunos de los oficios de mayor importancia de la casa de don Juan en aquellas personas que se iban a encargarse del

⁹⁴ AGS, Estado, leg. 2.966.

⁹⁵ AGS, Estado, leg. 2.970.

gobierno de la armada o iban a servir en ella. El 24 de diciembre de 1646, es decir únicamente un día después de haber formado la Junta encargada de las disposiciones de la armada, el rey remitió un decreto a su hijo nombrando al marqués de Cusano por su gentilhombre de la cámara y a don Diego de Elgues “que se halla sirviendo en la armada y es cauallero de partes” le hacía merced de la plaza de mayordomo⁹⁶. El 29 de diciembre, Felipe IV ordenó a la Junta presidida por el duque de Villahermosa se reuniese tres veces por semana con visos a disponer la casa de don Juan⁹⁷. Durante unas semanas se solaparon dos Juntas a las cuales el rey había encomendado la recomposición de la casa de don Juan, con visos a adecuarla al ejercicio de gobernador de la armada.

Esta situación comenzó a esclarecerse el 4 de enero de 1647, cuando Felipe IV remitió al secretario Coloma un decreto encargándole la convocatoria de la Junta que había mandado formar por el decreto de 24 de diciembre del año anterior con el objeto de conocer los criados que componían la casa de don Juan⁹⁸. El mismo día encomendó a don Juan de España y Moncada, mayordomo y contador mayor de don Juan, conociese la predisposición de los criados a fin de realizar el viaje⁹⁹. Entretanto, la Junta de la casa de don Juan remitía al monarca la mencionada planta realizó varias consultas al rey sobre cuestiones concretas de los criados de don Juan¹⁰⁰.

El 27 de enero, la Junta de la casa de don Juan donde concurrieron el duque de Villahermosa, el bailío de Lora y don Juan de España y Moncada remitieron al monarca la relación de los criados que componían la casa de don Juan en los gremios de la capilla, casa, cámara y caballeriza. Al margen de cada uno de los oficios los miembros de la Junta anotaban las consideraciones sobre la falta de criados que había en la casa. La Junta señalaba al monarca que había encargado la realización de una memoria a don Juan de España del goce de gajes y raciones que había de tener cada criado. Felipe IV en la larguísima respuesta que dio a la consulta¹⁰¹, se

⁹⁶ AGS, Estado, leg. 2.969.

⁹⁷ AGS, Estado, leg. 2.966.

⁹⁸ AGS, Estado, leg. 2.970.

⁹⁹ AGS, Estado, leg. 2.967.

¹⁰⁰ Véase la consulta del 16 de enero de 1647 sobre las pretensiones del cura y capellán de honor don Juan de la Hinojosa. AGS, Estado, leg. 2.969. Sigüientes líneas se fundamentan en *Ibidem*.

¹⁰¹“Don Juan no puede estar sin camarero eclesiástico el qual podrá hacer Juntamente el ofiçio de capellán y limosnero mayor y assi la Junta me propondrá sujetos para ello = el ofiçio de veedor general de las galeras no tiene embarazados su ministerio para que se pueda excusar al conde de Veraben de que sirva la plaza de mayordomo con que por ahora no es necesario nombrar otro = en quanto a los ofiços de panetería, frutería, confitería ujieres de vianda bastan los que hay según se diçe en la relación = para los de la cava, sausería, guardamangier y cocina me consultará la Junta los puestos que dize la relación que falta y también a que offiço se podrá agregar el de despensero mayor para que no se crezca este de nuevo ni la complicación que tiene con el de grefier = para tesorero de la casas y maestro de la cámara se forme la instrucción que se diçe por el contador mayor o por los ministros de mi casa a quien toca tener inteligencia destas materias = también proveído lo de la furriera y no hay que innovar y lo mismo en la tapiçería, ujieres de cámara, de saleta y mayordomo del estado. Para gentileshombres de la cámara se me propondrán otros dos porque los últimos nombrados no estarán tan hábiles para el servicio como requiere aquel ejercicio = ayudas de

convino con todas las propuestas y acotaciones que había realizado la Junta. A partir de la mencionada consulta y de la memoria que don Juan de España iba a realizar sobre el goze de cada uno de los criados, se compuso la casa de don Juan de Austria.

A pesar de la labor realizada por la Junta de la casa de don Juan Felipe IV remitió la memoria y la consulta a la Junta de Estado. Las aportaciones que la Junta de Estado realizó a Felipe IV eran idénticas a las que le había realizado la Junta de la casa de don Juan. Felipe IV únicamente dio respuesta a la consulta del 15 de febrero¹⁰². De esta fecha en adelante la Junta de la casa don Juan, con los miembros que la habían compuesto hasta entonces, no volvió a ser convocada.

El 10 de febrero, Felipe IV dirigió un decreto a una Junta¹⁰³ que le elevó realizó la consulta al rey el 15 del mismo mes. En ella se dispuso el título e instrucciones de don Juan como gobernador general de las armas marítimas; el teniente que le tenía que asistir cerca de su persona y que iba a ser la segunda persona de la armada únicamente detrás por don Juan; la composición del consejo marítimo con el que don Juan iba a tomar las decisiones para el gobierno militar de la armada; oficios de la casa que se podrían proveer en personas que iban a ejercer un oficio de gobierno relevante dentro de la armada; sueldo de los gentileshombres de la cámara y mayordomos¹⁰⁴.

Esta consulta evidenciaba de manera muy clara los criterios que se iban a aplicar a la hora de proceder a la composición de la casa. Por un lado,

la cámara hay bastante número y por no estar nombrados entre ellos el que ha de ser secretario de cámara se me propondrá el que se juzgare por apropósito sin agregación de otro oficio como guardajoyas y tapicero mayor. También se me propondrá un mozo de oficio más para la guardarropa y otro para la botica; El cirujano está nombrado, ha aceptado y hallase en Madrid, en cuanto a sangrador se informe mejor la Junta del estado deste oficio y consultéme lo que se tuviere por conveniente. Propóngaseme otros dos escuderos de a pie, y caballerizo no será necesario pues va Terrazas, en lo que toca a pajes el que se dice será grande podrá esperar a que aya plaza de caballerizo para emplearle, y la Junta ajuste que aya ocho pajes efectivos y si faltaren propónganseme personas como también para los otros oficios que faltan de criados de pajes, y cocineros, y por maestro de armas se podrá valer de los que hubiere con los lugares donde asistiere don Juan. La contaduría dela caballeriza se agregue al oficio de grefier de la casa = y el de palafrenero mayor es cerdo [sic] para ayo de los pajes y assi, si fuere apropósito para furrier de la caballeriza el que hoy sirve pase a este puesto, y al de ayo de los pajes Juntamente y para palafrenero mayor se me propondrán personas y asimismo para cochero mayor considerando si el que da el arcabuz a mi hijo podrá serlo y también se proveerá la plaza de lacayo que falta a cumplimiento de ocho, y en todo se caminará sin perder hora de tiempo por lo que conviene que estos dos para quandoaya de partir Don Juan que ha de ser en la breuedad posible».

¹⁰² AGS, Estado, leg. 2.963.

¹⁰³ El duque de Villahermosa, el conde de Castrillo y el marqués de Leganés eran tres de sus integrantes.

¹⁰⁴ “se ajuste el título con que su Serenidad, huuiere de exerçer, el cargo de la mar, las instrucciones, que se le huuieren de dar, se propongan personas, para el cosnejo que le huuiere de asistir, y también las que parezieren a propósito (en número de tres o quatro) para gentilhombres de la cámara, diziend si estas plazas combendrá, que recayagan, en los que se elijieren para el Consejo. Que forma de secretaría ha de lleuar, proponiendo sujetos para ella, y para el puesto de capitán de la guardia, diciendo que V. Mgd queda mirando, en la persona principal que ha de atender al gouierno de la casa”. (AGS, Estado, leg. 2.968).

se realizaba una diferencia entre los oficios que podían proveerse con una finalidad política y aquellos cuya función era, principalmente, la de realizar el servicio de don Juan. A esta afirmación cabe hacerle, al menos, dos matizaciones. En primer lugar, no todos los oficios de mayor importancia fueron proveídos de forma explícita y deliberada en personas que iban a servir en la armada sino que algunos de ellos fueron reservados específicamente para el servicio de don Juan. En segundo lugar, hubo varios oficios que cumplían una función mixta ya que por un lado fueron planificados con la intención de asegurar el buen gobierno de la casa, al tiempo que Felipe IV dispuso su participación en el proceso de toma de decisiones en el gobierno de la armada a través de su entrada en el consejo marítimo¹⁰⁵. Por otro lado, los oficios que no tenían una ‘repercusión política’ para el gobierno de la armada se iban a proveer en aquellas personas que ya habían sido criados de don Juan y que habían sido apartados. Este criterio no se iba a aplicar de forma unánime en aquellos oficios que podían tener una finalidad política. En las siguientes líneas, antes de comenzar a analizar la forma en que se dispuso el gobierno de la casa, se va a proceder a realizar un análisis del gobierno de la armada en correlación con la provisión de varios oficios de la casa.

A partir de la mencionada consulta del 15 de febrero de 1647 donde se debatieron cuestiones concernientes a la formación de la armada, se proveyeron varios oficios de la casa de don Juan en personas que iban a desempeñar oficios militares en la armada. Juanetín Doria era propuesto como la persona que había de asistir al lado de don Juan y con el primer asiento dentro del consejo marítimo, pero los miembros de la Junta “más no halla ocupación competente en su casa. Si se ajustase a servir de capitán de la guardia serúa muy conveniente”; la Junta se conformaba con la decisión del rey de nombrar a don Antonio de Isasi y a don Luis Fernández de Córdoba por gentileshombres de la cámara; asimismo resultaba conveniente la presencia del marqués de Montealegre a quien se le podía hacer merced de la plaza de gentilhomme de la cámara y de capitán de la guardia en el caso que Juanetín Doria no quisiese servir tal ocupación¹⁰⁶.

El 16 de febrero de 1647, Felipe IV remitió un decreto al duque de Villahermosa mandándole formar una Junta donde se dispusiesen los preparativos de la jornada que don Juan iba a realizar. La Junta, según el decreto de Felipe IV, estaría integrada por el duque de Villahermosa, don Luis de Haro y don Juan de España¹⁰⁷. La Junta propuso a Felipe IV cuatro personas a las que podía hacer merced de la plaza de gentilhomme de la cámara. El marqués de Espinar, gentilhomme de la cámara más antiguo de don Juan, fue nombrado capitán de la guardia y don Diego Collazos de Mendoza, caballero más antiguo, teniente. Don Juan de Terrazas fue confirmado por parte de Felipe IV como el segundo caballero de la casa. Asimismo se había de advertir al conde de Biraben, mayordomo de don Juan desde 1642, la decisión del monarca de que sirviese a don Juan conjuntamente con el oficio de veedor general de las galeras de España.

¹⁰⁵ AHN, Estado, leg. 1.414.

¹⁰⁶ AGS, Estado, leg. 2.963.

¹⁰⁷ AGS, Estado, leg. 2.970.

La Casa de don Juan de Austria en el gobierno la Monarquía...

El 21 de marzo de 1647, la Junta formada por don Luis de Haro, el conde de Eril y don Juan de España volvió a realizar una terna de las personas a las que se les podría hacer merced de las dos plazas de gentileshombres de la cámara que Felipe IV había dispuesto para completar el número de la casa de don Juan. Felipe IV nombró a don Fernando Carrillo y al barón de Batevilla. Por esta y las consultas de 10, 27 y 28 de marzo y la del 8 de abril¹⁰⁸ se dispuso las personas que iban a desempeñar un oficio militar de grado diverso en la armada y a las cuales se les hizo merced de un oficio en la casa de don Juan.

Como se puede apreciar en la tabla de abajo la correlación armada-casa de don Juan se hizo extensiva a criados que no iban a tener un papel primordial en la ejecución del gobierno militar de la armada, a antiguos criados de don Juan que tenían hecha merced de futura sucesión e incluso criados que en un principio habían renunciado a servir al príncipe. En el cuadro han sido incluidas las personas, como se refleja en la cuarta columna, a las cuales se creyó conveniente darles un oficio en la casa de don Juan pero que por causas diversas no llegaron a entrar en el servicio del hijo del rey.

Cuadro I. Casa de don Juan y gobierno de la armada

Nombre	Oficio en la casa	Ejercicio o consignación en la armada	No consta servicio
Juanetín Doria	Gentilhombre de la cámara y capitán de la guarda	Primera persona en la armada tras don Juan.	No se le proveyó ningún oficio al no hallarse ninguno conveniente a su rango
Conde de Biraben	Mayordomo	Veedor general de las galeras de España	Se excusó de servir y no consta que ejerciese ninguno de los dos oficios
Don Carlos Ignacio Coloma (marqués de Espinar)	Gentilhombre de la cámara y capitán de la guarda	Sirvió en la armada con una consignación	
Don Francisco Laso de Castilla	Gentilhombre de la cámara y primer caballerizo	General de la mar	Fue nombrado por Felipe IV pero el 10 de febrero de 1647 le excuso de "irle [a don Juan] sirviendo en el empleo que
Don Luis Fernández de Córdoba	Gentilhombre de la cámara	Gobernador de las galeras de España	

¹⁰⁸ AGS, Estado, legs. 2.963, 2.968, 2.969 y 2.970.

Don Antonio de Isasi	Gentilhombre de la cámara	General de los galeones	
Don Carlos de Vatile	Gentilhombre de la cámara	Capitán general de la artillería	
Don Fernando Carrillo Guzmán y Godoy	Gentilhombre de la cámara	Cuatralbo de las galeras	
Don Antonio Sarmiento de Mendoza	Gentilhombre de la cámara	Sueldo de capitán de caballos reformado	A comienzos de 1647 se excusó de servir a don Juan, pero el 13 de agosto fue readmitido para servir en la armada
Don Carlos Collazos de Mendoza	Caballerizo	Consignación en la armada como capitán de corazas reformado	
Don Carlos Terrazas	Caballerizo	Había servido más de 30 años en oficios militares. Ejercía de teniente general de la caballería	No llegó a servir en la armada ni a don Juan
Capitán don Francisco Bustamante	Futura sucesión de ayuda de cámara	Sueldo de capitán reformado por servir en la armada	
Don Martín de Melo	Futura sucesión de ayuda de cámara	Consignación en la armada para servir en ella	
Felipe Muñoz de Leiva	Futura de ujier de vianda o ayuda del guardarropa	Consignación en la armada para servir en ella	

Fuentes: AGS, Estado, legs 2.962, 2.963, 2.968, 2.969, 2.972 y 2.973; BNE, Ms. 2.378 y VE 210/44; RAH, Salazar y Castro, A-103 f. 174r.

Hasta el mes de abril los preparativos relativos a la formación de la casa de don Juan fueron tratados en la Junta que Felipe IV había mandado formar el 16 de febrero de 1647 con la única variación de la entrada de don Alonso de Cardona, mayordomo mayor y sumiller de corps de don Juan, en lugar del duque de Villahermosa. El control de don Luis de Haro sobre esta Junta fue total, llegando sus miembros a reconocer a don Luis como el ministro al que se había de dar cuenta de los preparativos que se estaban

realizando en la conformación de la casa de don Juan para que éste, posiblemente, se lo comunicase a Felipe IV¹⁰⁹.

No cabe olvidar que al tiempo que se disponía el gobierno de la armada en correlación con la composición de la casa, se formó la casa que iba a servir de manera efectiva a don Juan a través de una serie de consultas y etiquetas realizadas por parte de don Juan de España y puestas en ejecución por el conde de Eril.

5. 3. 2. La disposición de la casa para la jornada de Andalucía

La mencionada memoria del 27 de enero de 1647 fue el punto de partida al partir del cual se procedió a la provisión de los oficios para componer la casa de don Juan. En estas líneas no se va a proceder a realizar un análisis completo y detallado de todas las consultas, sino únicamente a dar unas pinceladas sobre la forma en que se dispuso el servicio: dotación de cabeza a la casa en la persona de don Alonso de Cardona, procedencia de los criados, disposición del gobierno interno de la casa y la planta del goze que habían de tener los criados.

En enero de 1647, la Junta de la casa de don Juan representó en varias ocasiones a Felipe IV la conveniencia de dotar a la casa de una cabeza que ejerciese el gobierno¹¹⁰. El 31 de enero, el rey nombraba a don Alonso de Cardona, conde de Eril, mayordomo mayor y sumiller de corps de don Juan¹¹¹. Don Alonso participó en las reuniones de la Junta que Felipe IV había mandado formar el 16 de febrero. En las sesiones en las que don Alonso de Cardona participó entre otras cosas, se procedió a la elección de las personas para completar el servicio de la casa. En el proceso de selección de los criados el 'antiguo servicio' realizado al príncipe fue unos de los criterios fundamentales a la hora de elevar al monarca una terna para la provisión de los oficios. Se trataba de una práctica que venía realizándose desde el año de 1646¹¹². En 1647 cuando ya era evidente que don Juan iba a ejercer el gobierno de las armas marítimas el rey, a consulta de la Junta, hizo merced de futura sucesión de oficio a todos los criados de don Juan que habían sido reformados¹¹³.

El conde de Eril tuvo que esperar hasta el 10 de marzo para conocer el lugar y la forma en que había de realizar el juramento¹¹⁴. Pocos días después juró en manos del Bureo de Felipe IV. Una vez definida la cabeza de la casa,

¹⁰⁹ Consulta del 10 de marzo de 1647: "La Junta acordó que Don Juan de España fuese mirando en lo demás que se ofrezca que representar a V. Magd para la entera satisfacción de las otros disposiciones de la casa y jornada del señor Don Juan y diese quenta a Don Luis Méndez de Haro" (AGS, Estado, leg. 2.969)

¹¹⁰ AGS, Estado, legs. 2.968 y 2.969.

¹¹¹ AGS, Estado, leg. 2.966.

¹¹² En realidad se estaba plasmando de forma escrita una práctica que venía aplicándose desde comienzos de 1646. Una hipótesis a que esto se comenzase a practicar en 1646 era la decisión que el rey había tomado de remover a don Juan del gobierno de Flandes.

¹¹³ Véase AGS, Estado, leg. 2.969.

¹¹⁴ *Ibidem*.

la Junta recordaba al rey la conveniencia de establecer el estilo que se iba a guardar en la realización de los juramentos. Los criados de los gremios de la casa y cámara jurarían en manos de don Alonso de Cardona de la misma forma que se hacía en la del rey. Respecto a la caballeriza se seguiría la costumbre de la casa del rey. En caso de ausencia del caballerizo mayor, jefe de la caballeriza, el criado juraría en las manos del primer caballerizo o de la persona que ejerciese el gobierno que en este caso era don Fernando de Monroy y Zúñiga. De esta forma se cumplían las disposiciones de Felipe IV de que la casa de don Juan en cuanto a estilo y servicio siguiese el de las casas reales¹¹⁵.

En la composición de la casa uno de los puntos fundamentales a fijar el goze de los criados. El 16 de abril de 1646, don Juan de España remitió un memorial donde exponía “algunos apuntamientos que miran al mayor seruiçio” de don Juan. Para don Juan de España se había de proceder a la eliminación por vía de reformatión de todos los gozes y emolumentos que se habían introducido en la casa de don Juan siempre y cuando excediesen del que habían tenido los del Cardenal Infante¹¹⁶. En 1647 don Juan de España volvió a recordar la necesidad de establecer los gajes, raciones y emolumentos de cada uno de los oficios.

Don Juan de España redactó unos “apuntamientos para la formación de la casa del señor Don Juan para su jornada a la Andalucía”. Los apuntamientos eran una ‘memoria técnica’ que establecía la uniformidad del goze de los criados, la forma en que se había de realizar el aposento de camino, la reformatión de todas las mercedes realizadas por don Juan, la conveniencia de establecer un número determinado de personas por oficio, la generalización de la futura sucesión a los criados de don Juan que habían sido reformados, el goze de los ausentes con y sin licencia, etc. Sin embargo en la memoria no se detallaban los gajes, emolumentos y raciones que se había decidido para cada uno de los oficios¹¹⁷. El conde de Castrillo a comienzos de marzo hizo entrega a don Alonso de Cardona de los apuntamientos. En mayo don Alonso redactó un memorial dirigido a Felipe IV. En él dejaba constancia de su disconformidad ante el montante de cada uno de los oficios que había decidido Felipe IV¹¹⁸. A pesar de las protestas realizadas por el conde de Eril no se produjo ninguna modificación del goze asignado a los criados, siendo la base de la forma en que se compuso la casa de don Juan durante los años siguientes.

¹¹⁵ AGP, Histórica, caja 81, exp. 15; “el duque de Villahermosa dijo que V. Mgd tiene mandado que la casa del señor don Juan sea como al de V. Mgd, en cuanto al modo de servirse, y etiquetas de Casas Reales, pero con declaración, que no se entienda en lo que toca a gajes y emolumentos con igualdad” (*Ibidem*).

¹¹⁶ AGS, Estado, leg. 2.966. Quizás por estos apuntamientos cuatro días después Felipe IV ordenó que don Juan de España entrase a formar parte de la Junta de la casa de don Juan. El conde de Castrillo y el presidente de Hacienda quedaron relegados, de forma casi definitiva, en la toma de decisiones de asuntos económicos.

¹¹⁷ AGS, Estado, legs. 2.969 y 2.972.

¹¹⁸ AGS, Estado, leg. 2.972. La asignación que Felipe IV había establecido a los criados puede verse AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 196/1 y 198.

5. 3. El destino de don Juan según las necesidades de la Monarquía

La jornada prevista para el 26 de marzo fue conocida con el nombre de Andalucía porque Felipe IV había elegido la ciudad de San Lúcar de Barrameda como la ciudad donde don Juan se haría a la mar. En un principio Felipe IV, a consulta de la Junta de la casa de don Juan, había decidido hacer merced de un año de gajes a la familia que siguiese a su hijo. Cantidad que finalmente fue reducida a dos tercios variando su importe según el pie de cada oficio¹¹⁹. Si Felipe IV ya había decidido el lugar donde iba a residir su hijo no se puede decir lo mismo en cuanto al destino.

En los meses de febrero y marzo de 1647 tenemos constancia de que Italia era el destino de don Juan¹²⁰. El 17 de abril de 1647, Felipe IV a través de una carta le notificó a don Juan que se había de dirigir, al frente de la armada, al puerto de Mahón¹²¹. En el mes de mayo, se produjo la salida de don Juan del puerto de San Lúcar al frente de la armada¹²². El destino del infante fue un tanto dubitativo, hasta que el 6 de julio de 1647, el rey remitió un decreto a la Junta de Estado dando cuenta de la decisión que había adoptado de proceder a la conquista de los presidios toscanos. El rey encomendaba a la Junta le diese su parecer sobre la forma en que se habían de realizar las operaciones¹²³. Sin embargo, el conocimiento de las revueltas de Nápoles modificó el destino de don Juan. Su presencia al frente de la armada era más necesaria en la ciudad partenopea.

¹¹⁹ AGS, Estado, leg. 2.969.

¹²⁰ AGS, Estado, leg. 2.969. Carta de 19 de marzo de Felipe IV a sor María de Ágreda en C. Seco Serrano: *op. cit.*, vol. 108, p. 98.

¹²¹ BNE, ms. 2.378, ff. 373r-v.

¹²² *ibid.*, f. 221r.

¹²³ “La importancia de no dar lugar a que franceses mantengan mas tiempo el pie que han tomado en la Elua, y el considerar que según al constitución del tiempo no podrá la Armada emplearse este verano en desalojarlos de aquellos puestos, me ha hecho pensar, en si conuendrá, que después de hauer acudido a las operaciones que huuiere de executar, se retire a Nápoles , y haga allí su Imbernada, para que estando allí más a mano, se emprenda la recuperación de Pomblin y Puertolongon al otoño, o, antes que las fuerzas marítimas de Françia, estén en disposición de oponerse a ella” (AGS, Estado, leg. 2.963)

Anexo I. *Relación de los criados que hay jurados en la casa del serenísimo señor don Juan de Austria Gran Prior de Castilla y de León que no fueron criados del serenísimo señor Infante Cardenal don Fernando que esté en gloria con distinción individual del día en que juraron en que oficios y con que calidades. (AGS, Estado, leg. 2965).*

Capilla

El doctor don Juan de la Hinojosa y Vargas del hábito de San Juan fue recibido por capellán de su serenidad por consulta de 4 de mayo de 1642 y después por cura de la casa en consulta de 8 de junio
Gabriel de la Cruz fue recibido por capellán el 12 de mayo

Mayordomos

Don Joseph de Castrejón juró de mayordomo y con llave pero sin ejercicio, pero no ha traído certificación de ello
Don Alonso de Villarroel juró el 22 de mayo de 1642 en manos del marqués de Castañeda
El conde de Biraben juró el 27 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas

Gentilhombres de la cámara

Don Alonso de Cardona juró por gentilhomme de la cámara más antiguo y como primer caballero el 19 de mayo de 1642 en manos del conde de Olivares
Don Fernando Monroy juró por gentilhomme de la cámara el 18 de mayo de 1642 en manos del conde de Olivares

Gentilshombres de la boca

Don Esteban Velázquez de Carvajal juró por gentilhomme de la boca el 23 de junio de 1642 en manos del marqués de Castañeda
Don Diego Rodríguez Baltodano Prieto y Tovar juró por gentilhomme de la boca en 13 de julio de 1642

Panetería

Juan de Salas juró por ujier de vianda y saleta el 6 de febrero de 1643 en manos del conde de Barajas
Pedro Valero juró por ujier de vianda y saleta el 11 de abril de 1643 en manos de Barajas
Juan Barroso juró por ayuda de la panetería el 17 de junio de 1642 en manos del marqués de Castañeda; el 27 de enero del año siguiente por ayuda de los oficios de confitería y sausería en manos del conde de Barajas
Gabriel Sánchez juró por ayuda de la panetería, confitería y sausería el 29 de enero de 1643

Cava

Francisco de Aguilar y Rozas juró por de sumiller de la cava en 24 de enero de 1643 en manos de Barajas

Alonso Serrano juró por mozo de la cava el 29 de enero en manos de Barajas

Cocina

Antonio de Torres juró de cocinero de servilleta el 31 de marzo de 1643 en manos del Conde de Barajas

Juan de Balanberg juró por ayuda de la cocina el 29 de enero de 1643 en manos del Conde de Barajas

Jerónimo Bayon juró por ayuda de la guardajoyas el 4 de julio de 1642 en manos de Castañeda

Furriera y tapicería

Juan Arroyo juró por ayuda de la furriera el 2 de julio de 1642 en manos del marqués de Castañeda

Juan Sancho juró por ayuda de la furriera en la misma forma que Juan Arroyo
Bartolomé Fernández juró por mozo de retrete el 13 de julio de 1642 en manos del marqués de Castañeda

Joseph Rodríguez juró por mozo de la furriera y tapicería el 20 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas

Oficiales mayores

Don Juan de la Moneda y Lerma juró por tesorero el 20 de setiembre de 1642
Nicolás Goblet juró por contralor el 17 de mayo de 1642 en manos del marqués de Castañeda, con calidad de que fuese por ahora y aunque juró no lo aceptó

Don Francisco Ortiz de Vivanco juró de grefier el 17 de mayo de 1642 en manos del marqués de Castañeda. El 17 de diciembre de 1642 el rey le nombró también por contralor, al no querer servir Goblet

Don Juan Sánchez de Tevar juró por contador de la casa el 16 de julio de 1642 en manos del marqués de Castañeda

Ayudas de cámara

Don Sebastián Ortiz de Vivanco juró por ayuda de cámara y guardarropa el 18 de mayo de 1642 en manos del conde de Olivares con calidad de servir la plaza de guardarropa. Pero en la dicha planta de 17 de diciembre de 1642 se le nombra en los oficios de guardarropa y ayuda de cámara y agrega el de guardajoyas lisamente sin calidad alguna y se le dieron estos oficios en casamiento con doña Ana María de Guzmán que salió de Palacio.

Capitán don Francisco de Bustamante ayuda de cámara juró el mismo día en las mismas manos

Don Martín de Melo juró por ayuda de cámara en la misma conformidad

Ujieres de cámara

Don Francisco Rosado juró por ujier de cámara y mayordomo del estado de cámara el 27 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas, por casarse con doña Clara de Salazar hija del sausier del CI

Sangrador y barbero de cámara

Bartolomé Sotillo juró por sangrador y barbero de cámara el 6 de febrero de 1643 en manos del conde de Barajas

Guardarropa

Magdalena de Cárdenas juró por labrandería el 11 de abril de 1643 en manos del conde de Barajas

Simón de Romania juró por mozo de la guardarropa en manos de don Alonso de Cardona el 23 de julio de 1643

Simón de Romania su padre juró por sastre el 20 de mayo de 1642

Damián de Almunia juró de zapatero el 24 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas

Escuderos de a pie

Diego Marichal juró por escudero el 18 de enero de 1643 en manos de Barajas

Marcos de Fonseca de la misma forma

Caballeriza

Don Diego Collazos de Mendoza juró por caballeriza el 17 de mayo de 1642 en manos del marqués de Castañeda

Don Alonso Osorio y Guadalfajara juró en manos del marqués de Castañeda el 22 de mayo de 1642

Están recibidos por pajes

Don Miguel Collazos de Mendoza

Don Francisco de Castañeda

Don Martín de la Cerda

Don Baltasar de Segura

Don Francisco de Paz Duque de Estrada

Don Ramiro Aztor

Don Juan Osorio

Don Juan de Albear Medinilla

De estos don Baltasar Segura, don Ramiro aztor, don Juan Osorio y don Juan de Albear Medinilla no tienen asiento en los libros por no haber satisfecho la media annata

Otros criados de la caballeriza

Don Jerónimo Beltrán de Nanclares juró por ayo de los pajes el 25 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas

Don Basilio Ortiz de Santa María juró por furrier de la caballeriza el 17 de junio de 1642 en manos del marqués de Castañeda, y el 25 de enero de 1643 en manos del conde de Barajas por palafrenero

Juan Bautista Monfar juró de ayuda de estos dos oficios en 4 de marzo de 1643 en manos del Conde de Barajas

Don Antonio de Silva juró por maestro de armas el 6 de febrero de 1643 en manos de Barajas

Lacayos

Andrés de Salcedo

Jerónimo de Almería

Clemente de Almería

Juan de Espinosa

Alonso Álvarez

Bartolomé de Zamora

Juan González Pinto juraron de lacayos el 17 de junio de 1642.

Como consta de los libros de mi oficio que están a mi cargo a que me refiero y de las noticias que tengo de la formación de la casa = y noto que algunos de los criados referidos están sirviendo actualmente a su serenidad por haber sido elegido para ello, y otros no que por que no se ordena esta distinción no se ha de hacer y no hay más calidades de los anotados en las partidas referidas = y de orden de don Alonso de Villarroel mayordomo de su Serenidad a presente en Consuegra a 29 de enero de 1644 años, don Francisco Ortiz de Vivanco.

Anexo II. **Planta** de la entera formación de la casa del señor don Juan de Austria, aprobada por el rey el 3 de mayo de 1644 a propuesta de la Junta del conde de Oñate, Fray Juan de San Agustín y don Miguel de Salamanca. AGS, Estado, leg. 2.965.

Capilla

En Flandes la hay = falta receptor de capilla y está nombrado Enrique Teller en lugar de don Juan de Sandoval

El confesor Fray Hernando Sánchez de Cuéllar

Francisco de Mansilla y Francisco García por ayudas de oratorio

Mayordomo mayor

El conde de Noyeles

Mayordomos

Don Miguel de Salamanca

Conde Lope Walter Zapata

Caballerizo mayor

El conde de Garcéz

Cámara, gentileshombres

Don Fernando Monroy

Conde de Salazar

Marqués de Espinar

Ayudas de cámara

Pedro Fernández del campo secretario y ayuda de cámara

Don Antonio de Aldana guardarropa y ayuda de cámara

Don Jerónimo de Cuéllar guardajoyas y ayuda de cámara

Don Andrés Alvarado ayuda de cámara

Don Simón Villela ayuda de cámara

Don Francisco Cortés

La resolución de Su Magd es que haya seis ayudas de cámara

Maestro de la cámara

El secretario Miguel de Olivares

Casa

Gentilshombres de la boca y casa no se proponen porque si fueren necesarios más criados de los calificados se puede acomodar a los del País que lo pretendiesen mezclándolos con los que parecieren beneméritos de españoles como se hizo en la casa del señor Infante

Contralor

Juan Lorenzo de Cuéllar

Grefier

Don Antonio Tellado grefier y despensero mayor

Aposentador de palacio

Juan de Mora

Ayuda de la furriera

Bartolomé García

Ujier de cámara

Melchor Orcau
Juan Andrés Jordán

Ujier de saleta

Juan Bautista Franco
Juan de Garay

Guardarropa

Don Diego Ortiz de Otalora ayuda de la guardarropa con el oficio que tiene en la caballeriza

Juan de Bustillo ayuda de la guardarropa y de la guardajoyas

Tapicería

Alberto Knopf tapicero mayor
Francisco Doyli ayuda de la tapicería y teniente de ayo de los pajes
Juan de Santiago mozo
Juan de Robles mozo

Panetería

Pedro García de Soto sumiller o jefe
Juan Antonio de Garnica ayuda

Joseph de Ceballos ayuda
Julián de Maqueda mozo
Domingo Martínez panadero de boca y común

Cava

Andrés Arias sumiller
Antonio Rodríguez ayuda

Cerería y sausería

Don Cristóbal de Nájera cerero mayor y sausier
Andrés Francisco ayuda de la cerería
Felipe Enríquez ayuda de la sausería
Bernabé Gutiérrez mozo de la cerería y sausería

Mayordomo del estado de los caballeros

Don Joseph Lagúnez de Esquivel

Guardamangier y frutier

Don Francisco Morgano
Miguel Lorenzo ayuda del guardamangier y potajier
Bernardo Rello mozo de la frutería y confitería

Ujier de vianda

Francisco de Mora

Comprador

Pedro Navarro
Adam Samuel ayuda de comprador

Mozos de retrete

Diego de Cárdenas
Francisco García

Escudero de a pie

Nicolás de Gros
Juan Bodart
Juan Gómez
Pedro Soneviles

Cocina

Dos ayudas de la cocina que sirvan por semanas con que se excusa cocinero mayor los cuales serán a propósito Andrés Guillón y Maestre Matías Marçal Valsin portador de la cocina
Juan de Castro mozo
Lorenzo Bartolomé mozo y pastelero
Dos galopines se podrán nombrar de los que hay en Flandes que toca nombrar al contralor

Caballeriza

Caballerizos

Don Diego Collazos de Mendoza
Don Alonso Osorio
El comisario general de la caballeriza Juan de Terrazas
Don Carlos Felipe Le Comte que está nombrado pero por consulta de 5 de febrero de 1644 el rey decidió que no se le jurase, porque no tenía el decoro suficiente para servir el oficio

Pajes

Ha de haber ocho, para los cuales están nombrados
Don Miguel Collazos de Mendoza
Don Francisco de Castañeda
Don Baltasar de Segura
Don Francisco de Paz duque de Estrada
Don Ramiro Aztor
Don Juan Osorio
Don Juan de Albear Medinilla.
Los demás se podrán nombrar en Flandes, donde se encuentra don Manuel de Lira

Ayo de los pajes

Francisco Cortés
Dos mozos de cámara de los pajes, que son Juan Colart y el que está en Flandes

Maestro de latinidad de los pajes

El licenciado Diego de Elman que es capellán de honor

Maestre sala de los pajes

Francisco Luiz

Veedor y contador de la caballeriza

Francisco de Piña

Cochero mayor y fiambrero

Don Diego Ortiz de Otalora que era además ayuda de la guardarropa
Gaspar Fernández ayuda de cochero mayor

Teniente de acemilero mayor y guadarnés

Francisco de Veguillas
Juan de Murueta mozo de guadarnés
Juan de Ferreira mozo

Palafrenero mayor

Don Francisco Fernández Laso

Furrier de la caballeriza

Gabriel de Borges

Librador

Francisco Vázquez

Lacayos

Ha de haber ocho.
Pedro Díaz de Silva
Domingo Raimundo
Jacques de Lubar
Alderque Gambon
Juan Miralde
Juan de la Viña
Juan de Miera
Los demás se pueden nombrar en Flandes

Médicos y botica

El doctor Agustín Botaz médico de cámara
El doctor Sosa médico de la familia
El doctor Poncio cirujano de cámara
Francisco de Morales sangrador de cámara
Francisco Muñoz barbero de cámara
Francisco Pacheco boticario
Maximiliano Roteau ayuda de boticario

La Casa de don Juan de Austria en el gobierno la Monarquía...

Relación de los criados que por no venir en el pie de la casa que trujo Juan Lorenzo de Cuéllar se les suspendieron sus gajes y raciones en la manera siguiente.

Don Antonio Castañazor, fue nombrado por picador y dar el arcabuz, oficios que sirvió en la jornada de San Lorenzo el Real, con el goce de cien mil maravedís.

Don Antonio de Silva maestro de armas se le señaló de gajes 10 reales diarios.

Gabriel de la Cruz clérigo, que enseñó al señor don Juan la Gramática, y otras buenas letras asistiéndole hasta que salió al Escorial. Por no tener don Juan más de un capellán de honor, se le podría hacer merced.

Pedro Valero ujier de saleta, se le hizo merced de este oficio por haber contraído matrimonio con el ama que sirvió al infante.

Simón de Romania sirvió a don Juan hasta la jornada del Escorial, por lo cual se le hizo merced de la plaza de mozo de la guardarropa. Es necesario otro mozo de este oficio, por lo que se le podría hacer merced.

Recibido:08/10/2012
Aprobado:07/04/2013